

**TELEVISION AUTONÓMICA DE
ARAGÓN, S.A.U.**

**Informe de auditoría, Cuentas anuales e
Informe de Gestión correspondientes al
ejercicio anual terminado el 31 de
diciembre de 2023**

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Accionista Único de TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de Televisión Autonómica de Aragón S.A.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2023, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.1) de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Actas de inspección

Descripción Según se indica en la Nota 11 de la memoria, la sociedad ha interpuesto diversos recursos contra la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), en relación

con el resultado de sus actuaciones inspectoras respecto al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los períodos impositivos comprendidos entre enero de 2015 a agosto de 2023.

El motivo de las diversas inspecciones se centra en la deducibilidad del IVA soportado y afecta a todos los operadores audiovisuales prestadores de servicio público de comunicación audiovisual.

La AEAT ha venido manteniendo distintos criterios a lo largo del tiempo destinados a limitar el derecho a la deducción del IVA que soportan estos operadores públicos.

La sociedad ha venido oponiéndose a todas las actuaciones de la AEAT que pudieran conllevar una limitación del derecho a la deducción del IVA soportado en el ejercicio de su actividad de comunicación audiovisual por entender que debe respetarse su derecho a la plena deducibilidad del impuesto.

En este sentido, la Dirección de la Sociedad y sus asesores entienden que existen suficientes factores mitigantes del riesgo como para que la resolución de tales procedimientos no sean desfavorables a la sociedad, cabe indicar que las inspecciones correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 resultaron con sentencia favorables para la misma, por lo que no se han reconocido contablemente pasivos fiscales en relación a las Actas de liquidación de IVA interpuestas por la AEAT.

Provisión Entidades de Gestión

Descripción De acuerdo a lo indicado en la nota 8 de la memoria, la Sociedad a través de la Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómicos (FORTA), de la que forma parte, tiene discrepancias relevantes con las Entidades de Gestión de Derechos de Propiedad Intelectual (EEGG) respecto de los importes a pagar por el uso del repertorio protegido. La comisión negociadora creada a tal efecto por FORTA discrepa en cuanto a la metodología de cálculo para la determinación de las tarifas generales aplicables a partir del ejercicio 2016. En relación con las tarifas exigibles por la utilización del repertorio de las EEGG la Sociedad ha estimado una provisión que, acumulada a 31 de diciembre de 2023, asciende 1.029 miles de euros, al no haberse alcanzado acuerdo.

Como consecuencia de los factores de juicio y complejidad señalados anteriormente para el reconocimiento y valoración de contingencias de los recursos interpuestos y las negociaciones mantenidas, hemos considerado que existe un riesgo significativo asociado al proceso de reconocimiento contable de contingencias y de estimación de las provisiones por contingencias sobrevenidas.

Nuestra respuesta Nuestros procedimientos de auditoría en respuesta a estos riesgos han consistido, entre otros, en:

- a) La comprensión de la política de calificación de las contingencias derivadas de recursos y litigios existentes y/o sobrevenidos.
- b) El entendimiento de las implicaciones y análisis del resultado y liquidación de la documentación soporte de las Actas de Inspección finalizadas y seguimiento del resultado de las inspecciones fiscales abierta a la fecha de nuestro informe, así como de la respuesta de los abogados.
- c) Evaluación de la razonabilidad de las hipótesis y asunciones realizadas por la Dirección de la Sociedad en la estimación y cuantificación de las provisiones

realizadas, así como la evaluación de la fiabilidad de los datos utilizados en dichos cálculos.

- d) Hemos obtenido cartas de confirmación de asesores jurídicos internos y externos para contrastar su evaluación del resultado esperado de los recursos y litigios, la totalidad de la información contenida en la memoria, el adecuado registro de la provisión, así como la identificación de potenciales pasivos omitidos.
- e) Hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales cumple con los requerimientos de información del marco normativo de información financiera aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2023, cuya formulación es responsabilidad de la Administradora Única de la Sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de la Administradora Única en relación con las cuentas anuales

La Administradora Única es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Administradora Única es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la Administradora Única tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administradora Única.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Administradora Única, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Administradora Única de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Administradora Única de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las

cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUREN AUDITORES SP, S.L.P.
Inscrita en el ROAC. Nº S2347



Gianina Aguiñaga Santos
Inscrito en el ROAC. Nº 23.454

4 de abril de 2024



AUREN AUDITORES SP, S.L

2024 Núm. 08/24/01099

SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U

**Cuentas Anuales correspondientes
al ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2023**



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Avda. María Zambrano 2
50018 Zaragoza

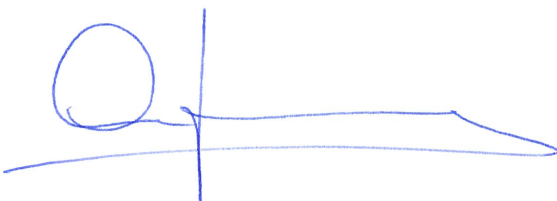
Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Balance al cierre del ejercicio 2023
(Cifras en euros)

ACTIVO	Notas de la memoria	2023	2022	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la memoria	2023	2022 (*)
A) ACTIVO NO CORRIENTE		4.454.893,99	3.921.734,75	A) PATRIMONIO NETO		22.574.537,54	22.264.134,06
I. Inmovilizado intangible	6	1.48.707,21	178.580,72	A-1) Fondos Propios.		17.809.533,95	16.869.457,40
3. Patentes, licencias, marcas y similares		10.907,52	13.203,12	I. Capital.		600.000,00	600.000,00
5. Aplicaciones informáticas		137.799,69	41.463,42	1. Capital escrutado	8,9	600.000,00	600.000,00
9. Otro inmovilizado intangible		-	123.914,18	III. Reservas.	8,9	5.653.848,90	5.653.848,90
II. Inmovilizado material	5	4.304.830,68	3.741.797,93	1. Legal y estatutarias		120.000,00	120.000,00
1. Terrenos y construcciones		1.392.810,30	553.952,66	2. Otras reservas		5.533.848,90	5.533.848,90
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		2.912.020,38	563.995,66	V. Resultados de ejercicios anteriores		5.314.897,29	4.521.623,39
3. Inmovilizado en curso y anticipos		0,00	2.623.849,79	VI. Otras aportaciones de socios	8,9	5.300.711,21	5.300.711,21
V. Inversiones financieras a largo plazo		1.356,10	1.356,10	VII. Resultado del ejercicio	3	940.076,55	793.273,90
5. Otros activos financieros		1.356,10	1.356,10	A-3) Subvenciones, donaciones y legados	13	4.765.003,59	5.394.676,66
B) ACTIVO CORRIENTE		44.710.824,72	35.688.342,18	B) PASIVO NO CORRIENTE		1.104.417,42	551.271,26
II. Existencias	9	2.684.379,10	2.152.597,48	II. Deudas a largo plazo		1.104.417,42	551.271,26
1. Comerciales		1.346.615,44	1.411.419,49	5. Otros pasivos financieros	8,2 - 8,3	1.104.417,42	551.271,26
6. Anticipos a proveedores		1.337.763,66	741.177,99	C) PASIVO CORRIENTE		25.486.763,75	16.794.671,61
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		2.924.143,75	2.820.595,87	III. Deudas a corto plazo		536.866,94	497.350,91
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	8,1	950.619,46	886.858,15	5. Otros pasivos financieros	8,2 - 8,3	536.866,94	497.350,91
2. Clientes, empresas del grupo, y asociadas	8,1 - 16	40.719,53	-	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	8,2 - 8,3	24.942.596,81	16.291.623,88
4. Personal		-	932,96	1. Proveedores		2.479.470,26	2.676.926,98
5. Activos por impuesto corriente	11	-	-	2. Proveedores, empresas del grupo	16	13.458.084,96	4.538.767,58
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	11	1.932.804,76	1.932.804,76	3. Acreedores varios		8.688.895,92	8.775.369,99
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas		39.049.123,06	30.573.113,33	4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		45.162,65	21.581,19
5. Otros activos financieros	16	39.049.123,06	30.573.113,33	6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	11	270.983,02	278.978,14
V. Inversiones financieras a corto plazo		240,00	240,00	VI. Periodificaciones a corto plazo		7.300,00	5.696,82
5. Otros activos financieros		240,00	240,00				
VI. Periodificaciones		6.412,61	4.759,38				
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		46.526,20	137.036,12				
1. Tesorería		46.526,20	137.036,12				
TOTAL ACTIVO (A+B)		49.165.718,71	39.610.076,93	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		49.165.718,71	39.610.076,93

(*) Cifras reexpresadas

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
 Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente
 al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2023
 (Cifras en euros)

DESCRIPCIÓN	Notas de la memoria	2023	2022
1. Importe neto de la cifra de negocios.	12.1	3.260.319,01	2.921.456,97
a) Ventas.		3.110.708,67	2.817.386,40
b) Prestaciones de servicios.		149.610,34	104.070,57
4. Aprovisionamientos.	12.2	(27.221.490,06)	(27.576.805,80)
a) Consumo de mercaderías.		(65.960,70)	165.080,43
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles.		(15.266.705,91)	(16.259.501,05)
c) Trabajos realizados por otras empresas.		(11.888.823,45)	(11.482.385,18)
5. Otros ingresos de explotación.		44.429.488,22	43.631.434,95
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.		338.100,84	336.955,93
b) Subvenciones de explot. incorporadas al resultado del ejercicio.	13	44.091.387,38	43.294.479,02
6. Gastos de personal.		(4.139.709,70)	(3.875.466,52)
a) Sueldos, salarios y asimilados.		(3.141.502,85)	(2.948.020,35)
b) Cargas sociales.	12.3	(998.206,85)	(927.446,17)
7. Otros gastos de explotación.		(15.381.518,80)	(14.499.207,75)
a) Servicios exteriores.		(15.359.408,62)	(14.478.708,14)
b) Tributos.		(21.931,10)	(20.499,61)
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por oper. comerciales.		(179,08)	-
8. Amortización del inmovilizado.	5 - 6	(694.021,67)	(411.321,20)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	13	694.136,26	430.320,03
11. Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado.		-	(17.345,94)
b) Resultados por enajenaciones y otras.		-	(17.345,94)
13. Otros resultados.	12.4	(7.349,37)	187.343,65
A.1) Resultado de explotación (1+4+5+6+7+8+9+11+13).		939.853,89	790.408,39
14. Ingresos financieros.		-	6.319,73
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.		-	6.319,73
b2) De terceros.		-	6.319,73
17. Diferencias de cambio.	11	222,66	(3.454,22)
A.2) Resultado financiero (14+15+17).		222,66	2.865,51
A.3) Resultado antes de impuestos (A.1+A.2).		940.076,55	793.273,90
20. Impuesto sobre beneficios.		-	-
A.4) Resultado del ejercicio procedente de oper. continuadas (A.3+20).		940.076,55	793.273,90
A.5) Resultado del ejercicio.		940.076,55	793.273,90



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
 Estado de cambios en el Patrimonio Neto correspondiente
 al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2023
 (Cifras en euros)

**A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE
 AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

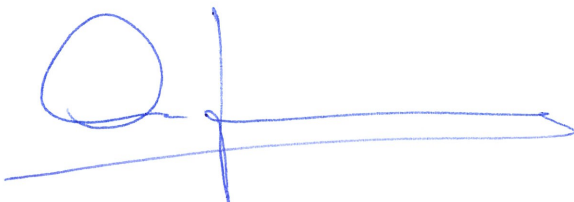
	2023	2022
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	940.076,55	793.273,90
<i>Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</i>		
I. Por valoración instrumentos financieros	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	64.463,19	231.136,40
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes	-	-
V. Efecto impositivo	-	-
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto	64.463,19	231.136,40
<i>Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</i>		
VI. Por valoración de instrumentos financieros	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivo	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(694.136,26)	(430.320,03)
IX. Efecto impositivo	-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias	(694.136,26)	(430.320,03)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS	310.403,48	594.090,27

**B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE
 AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**

	Capital	Reservas	Resultado de ejercicios anteriores	Otras aportaciones de socios	Resultado del ejercicio	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	TOTAL
A. SALDO, FINAL DEL AÑO 2021	600.000,00	5.653.848,90	7.869.607,49	5.300.711,21	844.720,81	1.838.413,98	22.107.302,39
I. Ajustes por cambios de criterios 2021							-
II. Ajustes por errores 2021							-
B. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2022	600.000,00	5.653.848,90	7.869.607,49	5.300.711,21	844.720,81	1.838.413,98	22.107.302,39
I. Total ingresos y gastos reconocidos					793.273,90	(199.183,63)	594.090,27
II. Operaciones con socios o propietarios							-
III. Otras variaciones del patrimonio neto			(3.347.984,10)		(844.720,81)	4.192.704,91	-
C. SALDO, FINAL DEL AÑO 2022	600.000,00	5.653.848,90	4.521.623,39	5.300.711,21	793.273,90	5.831.935,26	22.701.392,66
I. Ajustes por cambios de criterios 2022							-
II. Ajustes por errores 2022						(437.258,60)	(437.258,60)
D. SALDO AJUSTADO, INICIO AÑO 2023	600.000,00	5.653.848,90	4.521.623,39	5.300.711,21	793.273,90	5.394.676,66	22.264.134,06
I. Total ingresos y gastos reconocidos					940.076,55	(629.673,07)	310.403,48
II. Operaciones con socios o propietarios							-
III. Otras variaciones del patrimonio neto			793.273,90		(793.273,90)		-
E. SALDO, FINAL DEL AÑO 2023	600.000,00	5.653.848,90	5.314.897,29	5.300.711,21	940.076,55	4.765.003,59	22.574.537,54

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
 Estado de Flujo de Efectivo correspondiente
 al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2023
 (Cifras en euros)

A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	Notas de la memoria	2023	2022
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	3	940.076,55	793.273,90
2. Ajustes del resultado:			
a) Amortización del inmovilizado (+)	5 - 6	694.021,67	411.321,20
d) Imputación de subvenciones	13	(694.136,26)	(430.320,03)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	5 - 6	-	17.345,94
g) Ingresos financieros (-)		-	(6.319,73)
3. Cambios en el capital corriente:			
a) Existencias (+/-)	9	(531.781,62)	(124.062,12)
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	8	(103.547,88)	5.341.503,65
c) Otros activos corrientes(+/-)	8	(8.477.662,96)	(8.588.627,14)
d) Acreedores y otras cuentas a pagar(+/-)	8	8.650.972,93	4.846.574,01
e) Otros pasivos corrientes (+/-)	8	41.119,21	462.797,49
f) Otros activos y pasivos no corrientes(+/-)	8	553.146,16	23.635,60
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación			
a) Pagos de intereses (-)		-	-
c) Cobros de intereses (+)		-	6.319,73
5. Flujos de efectivo generado de las actividades de explotación (1+2+3+4)		1.072.207,80	2.753.442,50
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN			
6. Pagos por inversiones (-):			
b) Inmovilizado intangible	6	(18.371,81)	(161.514,71)
c) Inmovilizado material	5	(1.208.923,69)	(2.788.028,59)
7. Cobros por desinversiones (+):			
c) Inmovilizado material		114,59	1.652,89
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)		(1.227.180,91)	(2.947.890,41)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN			
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio			
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	13	64.463,19	231.136,40
10. Cobros y pagos por Instrumentos de pasivo financiero		-	-
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio:		-	-
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (+/-9+/-10-11)		64.463,19	231.136,40
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		-	-
E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/- D)		(90.509,92)	36.688,49
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio.		137.036,12	100.347,63
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio.		46.526,20	137.036,12



Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
Memoria correspondiente
al ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2023
(Cifras en euros)

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDADES PRINCIPALES

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. (en adelante, la Sociedad o TVAA) fue constituida mediante el Decreto 13/2005, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón. Su accionista único es Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante, CARTV), entidad de Derecho Público, dependiente del Gobierno de Aragón, creada por la Ley 8/1987, de 15 de abril. Esta Ley atribuye a dicha Entidad la gestión de los servicios de radio y televisión en la Comunidad Autónoma de Aragón y la observación de los fines de información veraz, pluralismo político, participación ciudadana, fomento de los valores de la tolerancia y el diálogo, y enriquecimiento cultural propios de todo servicio público, además de los específicas de contribuir a la consolidación del proceso autonómico aragonés.

El objeto social de la Sociedad es la gestión de los servicios públicos de televisión de la Comunidad Autónoma de Aragón mediante la producción y difusión simultánea de imágenes y sonidos, a través de ondas, cables o cualquier medio técnico sustitutivo de éstos, destinados al público en general con fines divulgativos, culturales, educativos, artísticos, informativos, comerciales, de mero recreo o publicitarios. La Sociedad se inspira en los principios de objetividad, veracidad e imparcialidad de las informaciones, respeto a la libertad de expresión, separación entre informaciones y opiniones, respeto al pluralismo político, cultural, lingüístico, religioso y social, con especial atención a la juventud y a la infancia, promoción de la cultura aragonesa y diversas modalidades lingüísticas, fomento de la mutua solidaridad, contribución a los equilibrios económicos, sociales y culturales entre los distintos territorios de Aragón, así como el respeto a cuantos derechos reconoce la Constitución y el Estatuto de Autonomía.

La Sociedad se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón (Art. 29.1 de la Ley 8/1987, de 15 de abril). Por ello, la Entidad recibe anualmente una dotación presupuestaria que proviene de los fondos asignados directamente a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

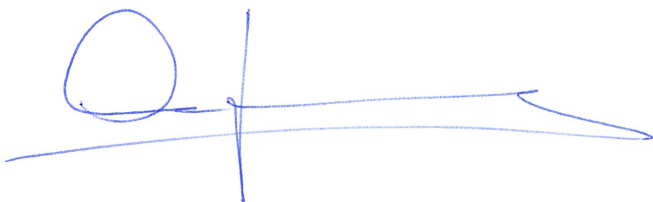
Los inmuebles en los que la Sociedad realiza su actividad son propiedad de la Comunidad Autónoma de Aragón y han sido adscritos a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (accionista único de la Sociedad) para su uso como centro operativo de emisión y producción para gestionar los servicios públicos de radio y televisión.

Su domicilio social se fija en la ciudad de Zaragoza, Avenida María Zambrano, Nº 2.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2. 1. Marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad

Estas cuentas anuales se han formulado por la Administradora Única de la Sociedad de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad, que es el establecido en:



- Código de Comercio y la restante legislación mercantil.
- Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, modificado por los R.D. 1159/2010 y 602/2016 y sus Adaptaciones sectoriales.
- Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2. 2. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales adjuntas han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad, y se presentan de acuerdo con los principios de contabilidad y normas de valoración generalmente aceptados establecidos en el Plan General de Contabilidad aprobado mediante Real Decreto 1514/2007 así como en la demás legislación mercantil vigente, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los flujos de efectivo de la Sociedad.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

2. 3. Principios contables no obligatorios aplicados

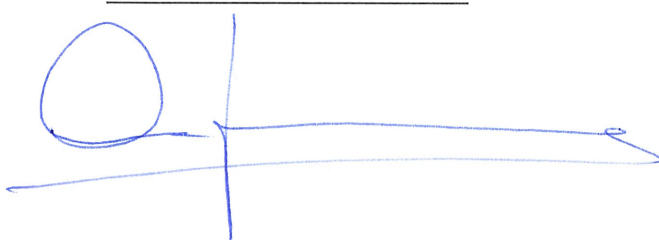
Con el objeto de que las cuentas muestren la imagen fiel, no ha sido necesario aplicar principios contables no obligatorios.

2. 4. Aspectos críticos de valoración y estimación

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han utilizado estimaciones realizadas por la Administradora Única de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a:

- La vida útil de los activos materiales e inmateriales (Notas 4. a. y 4. b.)
- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véase Nota 4. d.)
- El cálculo de las correcciones valorativas de las existencias (véase Nota 4.i.)
- La pertenencia del Accionista único al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y por tanto la continuidad de sus operaciones.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2023, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.



Empresa en funcionamiento

De acuerdo con lo indicado en la Nota 1, la Sociedad pertenece en su totalidad a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, ente público dependiente del Gobierno de Aragón creado para la gestión de los servicios de radio y televisión autonómicos, que fueron declarados "servicio público esencial" por la Ley 8/1987, de 15 de abril, de creación del Ente Público.

Por tanto, su principal fuente de financiación consiste en la dotación económica que el Gobierno de Aragón habilita en su presupuesto anual y que posteriormente le transfiere su Accionista Único, por lo que la actividad de la Sociedad está plenamente respaldada por los organismos públicos del gobierno de la Comunidad Autónoma de Aragón. Adicionalmente, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión cuenta con la misma dotación presupuestaria para el ejercicio 2023, mediante la formalización de una prórroga anual del contrato programa, necesaria para el desarrollo de los servicios de radio y televisión autonómicos durante el próximo ejercicio, de acuerdo con lo indicado en el presupuesto que se detalla a continuación:

PRESUPUESTOS DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON EJERCICIO 2024

FICHA DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO QUE DESARROLLEN

ACTIVIDADES EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y CONSORCIOS

A.D.E. 1 PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN

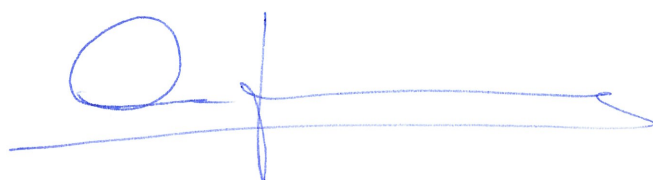
ENTIDAD: CORPORACION ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

INGRESOS	PREVISION CARTV 2024	PREVISION RAA 2024	PREVISION TVAA 2024
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS	4.465.753	247.500	2.697.154
INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACIÓN	11.558	34.268	336.994
SUBVENCIONES A LAS EXPLOTACIONES RECIBIDAS	1.145.349	5.375.761	43.462.313
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	346.833	93.597	960.288
TOTAL RECURSOS	5.969.493	5.751.126	47.456.749
GASTOS	PREVISION CARTV 2024	PREVISION RAA 2024	PREVISION TVAA 2024
APROVISIONAMIENTOS	-	1.637.568	26.613.786
GASTOS DE PERSONAL	2.791.992	1.825.053	4.404.000
DOTACIONES DEL EJERCICIO PARA LA AMORTIZACION	346.833	93.597	960.288
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	2.262.435	2.185.844	15.478.675
GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	568.233	9.064	-
TOTAL DOTACIONES	5.969.493	5.751.126	47.456.749

Adicionalmente, la Dirección de CARTV y de sus sociedades dependientes contempla en el presupuesto de tesorería del conjunto de entidades, elaborados a partir de dicha asignación presupuestaria, las medidas de actuación necesarias que permiten equilibrar sus flujos de caja durante el próximo ejercicio, así como las medidas necesarias encaminadas a equilibrar el presupuesto y continuar, por tanto, con el desarrollo de su actividad.

Contrato Programa

A este respecto, cabe destacar que en virtud de la aprobación de la Ley 10/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, que modifica la Ley 8/1987 de creación de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión se introducen dos disposiciones adicionales mediante las que se aprueba el



mandato marco a CARTV y se prevé la suscripción de un contrato programa con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual.

El 3 de abril de 2013, el Gobierno de Aragón y CARTV suscribieron el primer contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Aragón para el periodo 2013-2016 (BOA núm. 115 de 13 de junio). En el contrato programa se establecen los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica.

El 14 de enero de 2015 se formalizó una extensión temporal del contrato programa hasta el ejercicio 2017.

La formalización del Contrato Programa 2018-2020 se ha llevado a cabo con fecha 25 de julio de 2018. Posteriormente, con fecha 10 de octubre de 2018, se ha formalizado una adenda que reduce la transferencia del Gobierno de Aragón en 1.000.000 € para el ejercicio 2018, acumulando este importe a la transferencia de 2019.

Los costes estimados para la prestación del servicio público y los compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón previstos en el contrato programa y sus prórrogas son los siguientes:

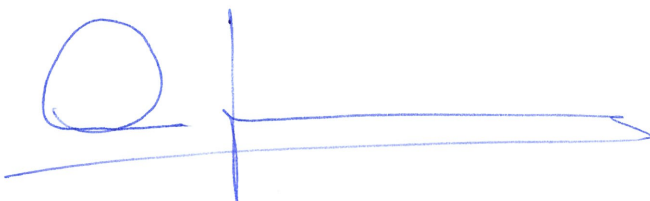
Servicio público de comunicación audiovisual	Ejercicio 2018	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2021
Gastos de explotación	45.509.585	47.563.335	49.472.078	49.472.078
Inversiones	1.300.000	3.300.000	2.300.000	2.300.000
Operaciones financieras	2.690.415	2.636.665	1.727.922	1.727.922
Total costes estimados	49.500.000	53.500.000	53.500.000	53.500.000
Compromisos de aportaciones presupuestarias por parte del Gobierno de Aragón	46.000.000	50.000.000	50.000.000	50.000.000

Asimismo, mediante Orden de 11 de diciembre de 2018 del Departamento de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón dispuso un descuento sobre la transferencia destinada a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión correspondiente al ejercicio 2018, como consecuencia de su remanente de tesorería por la liquidación de los intereses por parte de la Agencia Tributaria de la devolución del IVA correspondiente a la inspección de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 por importe de 2.122.618,81 euros. (Véase nota 11).

En el ejercicio 2019, habiéndose prorrogado los Presupuestos de 2018 y figurando en éstos la dotación inicial de 47.000.000 euros, antes de la Adenda de 10 de octubre de 2018, la dotación efectiva en el ejercicio 2019 fue de 47.000.000 euros.

En el ejercicio 2020 la dotación efectiva ha sido la inicialmente prevista en el Contrato programa, es decir, 50.000.000 euros.

El 18 de enero de 2021 se activa por parte del Gobierno de Aragón la cláusula de prórroga automática del segundo Contrato Programa, en los siguientes términos: "se entenderá automáticamente prorrogado el presente contrato programa y la asignación presupuestaria correspondiente al último de los ejercicios abarcados por el presente contrato programa hasta que no se formalice definitivamente el nuevo instrumento de comunicación audiovisual en la Comunidad Autónoma de Aragón". Por tanto, en el ejercicio 2022 la dotación ha sido de 50.000.000 euros.



El 3 de marzo de 2022 se activa nuevamente por parte del Gobierno de Aragón la mencionada cláusula de prórroga automática del segundo Contrato Programa, con una dotación para el ejercicio 2023 de 50.000.000 euros.

Asimismo, el 23 de enero de 2023 se vuelve a activar de nuevo por parte del Gobierno de Aragón la mencionada cláusula de prórroga automática del segundo Contrato Programa, con una dotación para el ejercicio 2023 de 50.800.000 €.

La Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión señala en su artículo 29.1 "La Corporación Aragonesa de Radio y televisión se financiará con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realice y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma", y en el 29.2 "La financiación de sus sociedades se hará mediante la comercialización y venta de sus productos, participación en el mercado publicitario y los fondos consignados en los presupuestos de la Comunidad Autónoma".

Por todo lo anterior, las presentes cuentas anuales han sido formuladas considerando la pertenencia de CARTV y sus sociedades dependientes al grupo de Entidades de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en consecuencia, asumiendo el apoyo financiero de la Diputación General de Aragón. Por tanto, las presentes cuentas anuales se formulan bajo el principio de empresa en funcionamiento.

2.5. Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto, del estado de flujos de efectivo y de la memoria, además de las cifras del ejercicio 2023, las correspondientes al ejercicio anterior.

2.6. Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y del estado de flujos de efectivo se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7. Cambios en criterios contables

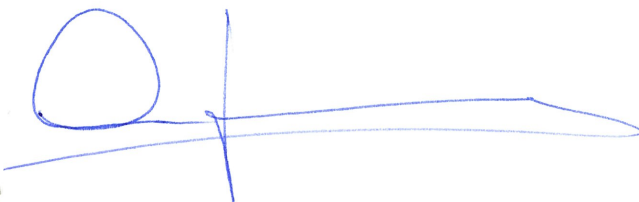
Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales no se han efectuado ajustes por cambios en criterios contables.

2.8. Corrección de errores

El efecto de cualquier corrección de errores fundamentales se registra de la siguiente forma: el efecto acumulado al inicio del ejercicio se ajusta en reservas mientras que el efecto en el propio ejercicio se registra según su naturaleza contra resultados.

3. APLICACION DEL RESULTADO

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2023 formulada por la Administradora Única de la Sociedad es la siguiente:



Base de reparto	2023	2022
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	940.076,55	793.273,90

Aplicación	2023	2022
A remanente	940.076,55	793.273,90
Total Aplicación	940.076,55	793.273,90

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por la Sociedad en la elaboración de sus cuentas anuales del ejercicio 2023, de acuerdo con las establecidas por el Plan General de Contabilidad, han sido las siguientes:

a) Inmovilizado intangible

1. Propiedad industrial

Se contabilizarán los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste del registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y de corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

2. Aplicaciones informáticas

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan durante sus vidas útiles estimadas en 3 años.

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos.

3. Otro inmovilizado intangible

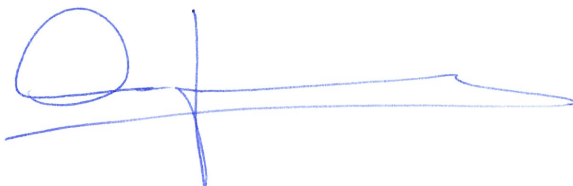
La cuenta "Otro inmovilizado intangible" se carga por los importes satisfechos para la adquisición de los derechos de propiedad audiovisual y se amortizan linealmente en 4 años.

b) Inmovilizado material

Los elementos de Inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas.

El importe de los trabajos realizados por la Sociedad para su propio inmovilizado material se calcula sumando al precio de adquisición de las materias consumibles, los costes directos o indirectos imputables a dichos bienes.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que



sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan contra la cuenta de pérdidas y ganancias durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos, que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

c) Costes por intereses

Los gastos financieros directamente atribuibles a la adquisición o construcción de elementos del inmovilizado que necesiten un período de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se incorporan a su coste hasta que se encuentran en condiciones de funcionamiento.

d) Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos sujetos a amortización se someten a pruebas de pérdidas por deterioro siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indiquen que el valor contable puede no ser recuperable. Se reconoce una pérdida por deterioro por el exceso del valor contable del activo sobre su importe recuperable, entendido éste como el valor razonable del activo menos los costes de venta o el valor en uso, el mayor de los dos. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado (unidades generadoras de efectivo). Los activos no financieros, que hubieran sufrido una pérdida por deterioro se someten a revisiones a cada fecha de balance por si se hubieran producido reversiones de la pérdida.

e) Arrendamientos y operaciones similares

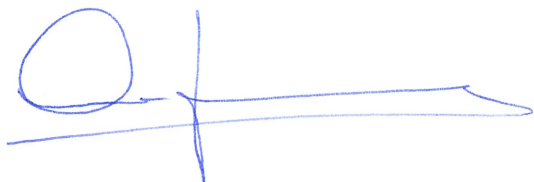
Cuando la sociedad es arrendataria

Las operaciones de arrendamiento se clasifican en arrendamientos financieros y arrendamientos operativos.

Arrendamiento financiero

En las operaciones de arrendamiento financiero en las que la Sociedad actúa como arrendataria, se presenta el coste de los activos arrendados en el balance según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Dicho importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente se reconocen como gasto del ejercicio en que se incurren.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.



Arrendamiento operativo

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y beneficios derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos.

Los gastos del arrendamiento, cuando la Sociedad actúa como arrendataria, se imputan linealmente a la cuenta de resultados durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada en dicho contrato para el pago de los mismos. En el caso de que en el contrato se hubiesen establecido incentivos al mismo por parte del arrendador consistentes en pagos a realizar por éste que deberían corresponder al arrendataria, los ingresos procedentes de los mismos se imputan a resultado como una reducción en los costes de dicho contrato de una forma lineal al igual que los gastos de arrendamiento.

f) Activos financieros

Los activos financieros que posee la sociedad se clasifican en las siguientes categorías:

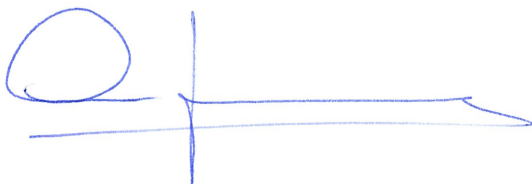
- Activos financieros a coste amortizado: incluye activos financieros, incluso los admitidos a negociación en un mercado organizado, para los que la sociedad mantiene la inversión con el objetivo de percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato, y las condiciones contractuales de activo dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente cobros de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Con carácter general se incluyen en esta categoría:

- i) Créditos por operaciones comerciales: originados por la venta de bienes o en la prestación de servicios por operaciones de tráfico con cobro aplazado, y
- ii) Créditos por operaciones no comerciales: proceden de operaciones de préstamo o crédito concedidos por la sociedad cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable.

Los activos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide



con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Sociedad sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

- Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, incluidos, en su caso, los procedentes de la ejecución de las garantías reales y personales, que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el valor en libros del activo que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro de valor.

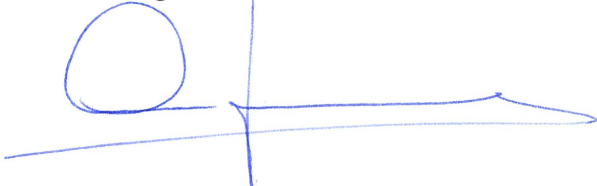
La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado.

- Deterioro de valor de activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

No se deterioran puesto que están en todo momento valorados por su valor razonable, imputándose las variaciones de valor al resultado del ejercicio.

Baja activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.



Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja *dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.*

g) Pasivos financieros

Los pasivos financieros asumidos o incurridos por la Sociedad se clasifican en las siguientes categorías de valoración:

- Pasivos financieros a coste amortizado: son aquellos débitos y partidas a pagar que tiene la Sociedad y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o aquellos que, sin tener un origen comercial, no siendo instrumentos derivados, proceden de operaciones de préstamo o crédito recibidos por la Sociedad.

Estos pasivos se valoran inicialmente a valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, es el precio de la transacción, que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Con posterioridad dichos pasivo se valoran de acuerdo a su coste amortizado.

La Sociedad da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

h) Efectivo y equivalentes


Se clasifica como Efectivo y equivalentes la tesorería depositada en la Sociedad, los depósitos bancarios a la vista y las Inversiones financieras convertibles en efectivo (Inversiones a corto plazo de gran liquidez), con un vencimiento no superior a tres meses desde la fecha de adquisición, que no tengan riesgos significativos de cambio de valor y que formen parte de la política de gestión normal de la tesorería de la Sociedad.

A efectos de la determinación del Estado de flujos de efectivo, se considera "Efectivo y otros activos líquidos equivalentes" la tesorería de la Sociedad y los depósitos bancarios con vencimiento a corto plazo que se pueden hacer líquidos de forma inmediata a discreción de la Sociedad sin penalización alguna incluidos en el epígrafe "Inversiones financieras a corto plazo" del balance adjunto. El importe en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable.

i) Subvenciones, donaciones y legados

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos la Sociedad sigue los criterios siguientes:

- Subvenciones de capital no reintegrables: se valoran por el valor razonable del importe o del bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produzca su enajenación o corrección valorativa por deterioro.
- Subvenciones de carácter reintegrables: mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.



- Subvenciones de explotación: se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputarán en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación se realizará a medida que se devenguen los gastos financiados.

Tal y como se indica en la Nota 2.4, durante los ejercicios 2013 y 2018, se formalizaron contratos programa entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Accionista único de la Sociedad, para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón. De esta forma, la Sociedad cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC n° 77/2009, que establece lo siguiente: *"Transferencias u otras entregas sin contraprestación de las Administraciones Públicas que son sus socios a las empresas públicas- Transferencias a las empresas públicas para financiar actividades específicas: Constituyen ingresos, debiendo ser imputadas a resultados de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de la NRV. 18' del PGC 2007, las transferencias destinadas a financiar actividades específicas que hayan sido declaradas de interés general mediante una norma jurídica. Asimismo se considerarán como tales las transferencias establecidas mediante contratos-programa, convenios u otros instrumentos jurídicos cuya finalidad sea la realización de una determinada actividad o la prestación de un determinado servicio de interés público, siempre que en dichos instrumentos jurídicos se especifiquen las distintas finalidades que pueda tener la transferencia y los importes que financian cada una de las actividades específicas."*

j) Existencias

Valoración inicial

Las existencias se valoran al precio de adquisición o coste de producción. En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas y coproducciones.

Las producciones con licencia de emisión se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de la Sociedad, aplicando, en el caso de compras en divisas, el tipo de cambio de la fecha del inicio de la licencia. El resto de producciones se incorporan al inventario al devengarse los gastos de producción o en el momento de la recepción de las producciones contratadas.

Las producciones se amortizan a medida que se va produciendo su emisión de acuerdo con los siguientes criterios:

Producciones ajenas

Los derechos se registran en el momento en que están disponibles para su emisión. Para los derechos adquiridos con dos o más periodos de licencia no continuados (ventanas), se procede a valorar el coste en cada una de las ventanas, distribuyendo el coste total a partes iguales para cada una de ellas. Posteriormente se deprecian, en función de los pases contratados y emitidos para cada ventana de acuerdo con los siguientes criterios:

Pases contratados	1º	2º	3º
1	100%	-	-
2	70%	30%	-
3 ó más pases	70%	20%	10%

En todos los casos, una vez finalizada la licencia, la producción se da de baja del inventario con independencia del número de pases emitidos.

Coproducciones y Producción propia

Se consideran coproducciones aquellas producciones promovidas por la Sociedad y otras empresas del sector audiovisual de manera que, una vez finalizadas, la propiedad está compartida con los coproductores.

Si la coproducción no supera el límite de 15.000€, se deprecia el 100% del valor de la producción en un único pase.

Se consideran producciones propias aquellas producciones encargadas o realizadas con medios propios que, una vez finalizadas, pertenecen íntegramente a la Sociedad.

Las producciones y las coproducciones cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición se deprecian al mismo ritmo que las producciones ajenas.

Los programas de producción propia de actualidad y aquellos que no son susceptibles de una segunda emisión se amortizan en su totalidad al emitirse por primera vez.

Masters, doblajes, repicados y subtítulos

Se valoran a su coste de adquisición y su imputación como consumo se realiza en la misma proporción que los derechos audiovisuales a los que están asociados.

Correcciones valorativas

La Sociedad realiza al cierre del ejercicio un estudio de sus existencias para evaluar la posible depreciación de las mismas. Para ello, analiza la viabilidad de la emisión de una manera sistemática y objetiva. En el caso de que se detecten producciones cuyo valor deba ser corregido, la Sociedad efectúa las oportunas correcciones valorativas reconociéndolas como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias.

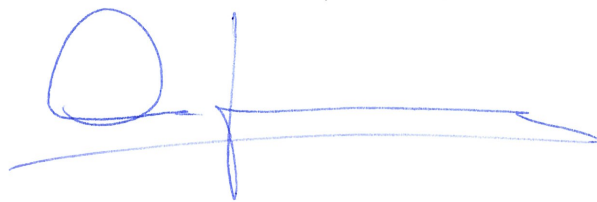
k) Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. Dichos ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

El reconocimiento de los ingresos por ventas se produce en el momento en que se han transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del bien vendido, no manteniendo la gestión corriente sobre dicho bien, ni reteniendo el control efectivo sobre el mismo.

En cuanto a los ingresos por prestación de servicios, éstos se reconocen considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de balance, siempre y cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos, cuando se declara el derecho del accionista a recibirlos. En cualquier caso, los intereses y dividendos de activos financieros devengados



con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

l) Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes que son utilizados de forma duradera en la actividad de la Sociedad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental y la protección y mejora del medioambiente, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La actividad de la Sociedad, por su naturaleza, no tiene un impacto medioambiental significativo.

m) Transacciones con vinculadas

La Sociedad realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que la Administradora Única de la Sociedad y la Directora General Suplente de CARTV consideran que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

n) Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por la Sociedad es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones.

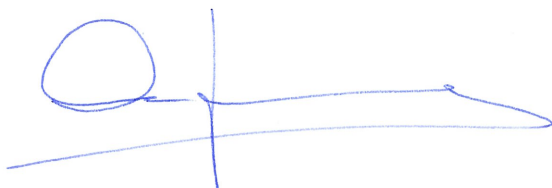
Al cierre del ejercicio, los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance de situación. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se producen.

o) Impuestos sobre beneficios

El gasto o ingreso por Impuesto sobre Beneficios comprende la parte relativa al gasto o ingreso por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto o ingreso por impuesto diferido.

El impuesto corriente es la cantidad que la Sociedad satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los activos y pasivos por impuesto diferido. Éstos incluyen las diferencias temporarias que se identifican como aquellos importes que se prevén pagaderos o recuperables derivados de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos y su valor fiscal, así como las bases imponibles negativas pendientes de compensación y los créditos por deducciones fiscales no aplicadas fiscalmente. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria o crédito que corresponda el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.



Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos sólo se reconocen en la medida en que se considere probable que la Sociedad vaya a disponer de ganancias fiscales futuras contra las que poder hacerlos efectivos. Los activos y pasivos por impuestos diferidos, originados por operaciones con cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio, se contabilizan también con contrapartida en patrimonio neto.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura. Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

p) Provisiones y contingencias

La Administradora Única de la Sociedad y la Directora General Suplente de CARTV en la formulación de las cuentas anuales diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad de la Sociedad.

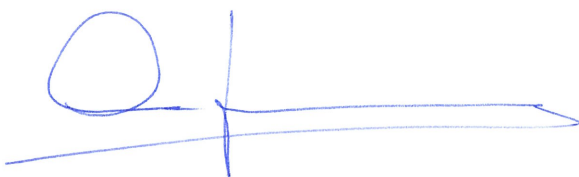
Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Salvo que sean considerados como remotos, los pasivos contingentes no se reconocen en las cuentas anuales sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la Sociedad no esté obligada a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle de este capítulo, así como del movimiento experimentado durante este ejercicio y el anterior, referente a bienes afectos directamente a la explotación es el siguiente:



Memoria correspondiente al ejercicio
 terminado el 31 de diciembre del 2023
 (Cifras en euros)

COSTE

Elemento	Saldo a 31/12/2021	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2022	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2023
Construcciones	1.069.565,70	-	(37.651,00)	38.047,26	1.069.961,96	-	-	322.848,34	1.392.810,30
Instalaciones técnicas	10.642.803,47	-	-	-	10.642.803,47	-	-	-	10.642.803,47
Uillaje	59.754,75	-	-	-	59.754,75	-	-	-	59.754,75
Otras instalaciones	1.623.352,78	4.553,22	-	-	1.627.906,00	222.353,00	(417.592,18)	16.233,03	1.448.899,85
Mobiliario	179.309,88	14.939,62	(1.102,03)	-	193.147,47	-	(52.180,17)	-	140.967,30
EPI	1.957.435,81	7.277,64	-	34.080,76	1.998.794,21	-	(217.185,67)	375.014,18	2.156.622,72
Elementos de transporte	169.569,91	-	-	-	169.569,91	-	-	-	169.569,91
Otro inmovilizado material	6.618.690,49	97.368,82	-	(2.855,49)	6.713.203,82	165.125,20	(339.869,46)	2.731.199,73	9.269.659,29
Inmov. en curso y anticipos	29.233,03	2.663.889,29	-	(69.272,53)	2.623.849,79	821.445,49	-	(3.445.295,28)	-
Total coste	22.233.983,11	126.820,68	(11.087,97)	-	25.098.991,38	1.208.923,69	(1.026.827,48)	-	25.281.087,59

AMORTIZACION

Elemento	Saldo a 31/12/2021	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2022	Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos	Saldo a 31/12/2023
Amtz Construcciones	(502.695,72)	(32.139,08)	18.825,50	-	(516.009,30)	(35.192,78)	-	-	(551.202,08)
Amtz Inst. Técnicas	(10.642.803,47)	-	-	-	(10.642.803,47)	-	-	-	(10.642.803,47)
Amtz Uillaje	(59.754,74)	-	-	-	(59.754,74)	-	-	-	(59.754,74)
Amtz Otras instalaciones	(1.413.802,16)	(43.304,22)	-	-	(1.457.106,38)	(44.963,62)	417.592,18	-	(1.084.477,82)
Amtz mobiliario	(161.875,90)	(3.438,29)	928,70	-	(164.385,49)	(4.435,00)	52.180,17	-	(116.640,32)
Amtz de EPI	(1.949.193,14)	(5.148,39)	-	-	(1.954.341,53)	(61.568,29)	217.071,08	-	(1.798.838,74)
Amtz Elem. de transporte	(149.717,08)	(11.371,19)	-	-	(161.088,27)	(8.481,64)	-	-	(169.569,91)
Amtz Otro inmov. material	(6.102.328,67)	(299.375,62)	-	-	(6.401.704,29)	(491.135,02)	339.869,46	-	(6.552.969,85)
Total amortización	(20.982.170,86)	(394.776,79)	19.754,20	-	(21.357.193,45)	(645.776,35)	1.026.712,89	-	(20.976.256,91)

VALOR NETO

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Construcciones	553.952,66	841.608,22
Instalaciones técnicas	-	0,00
Uillaje	0,01	0,01
Otras instalaciones	170.799,62	364.422,03
Mobiliario	28.761,98	24.326,98
EPI	44.452,68	357.783,98
Elementos de transporte	8.481,64	0,00
Otro inmovilizado material	311.499,53	2.716.689,44
Inmov. en curso y anticipos	2.623.849,79	-
Total Valor Neto	3.741.797,93	4.304.830,68

La amortización del inmovilizado material se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute.

El detalle de la vida útil estimada para cada grupo de elementos del inmovilizado material expresado en años es el siguiente:

Elemento	Años de vida útil estimada
Construcciones	33
Instalaciones técnicas	7
Uillaje	3
Otras instalaciones	4 - 12,5
Mobiliario	10
EPI	4 - 7
Elementos de transporte	3 - 6
Otro inmovilizado material	5 - 10

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	2023	2022
Instalaciones Técnicas	10.642.803,47	10.642.803,47
Utilillaje	59.754,75	59.754,75
Otras instalaciones	1.005.078,25	1.297.815,83
Mobiliario	96.617,27	148.797,44
EPI	1.733.837,63	1.941.272,94
Elementos de transporte	169.569,91	98.500,00
Otro inmovilizado material	5.901.225,99	5.705.119,90
Total coste	19.608.887,27	19.894.064,33

El detalle de las subvenciones en capital recibidas por la Sociedad y el inmovilizado material relacionado con las mismas se detalla en la Nota 13.2.

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han reconocido ni revertido correcciones valorativas por deterioro significativas para ningún inmovilizado material individual.

Al 31 de diciembre de 2023, no existe inmovilizado material sujeto a restricciones de titularidad o pignorado como garantía de pasivos.

Durante el ejercicio 2023 no se han registrado resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado material. Durante el ejercicio 2022 se registraron pérdidas por 17.345,94 euros.

La Sociedad tiene contratadas pólizas de seguro con coberturas que considera suficiente para cubrir los riesgos a que están sujetos los bienes del inmovilizado material.

NOTA 6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y movimiento de las partidas incluidas en el inmovilizado intangible es el siguiente:

Coste

Elemento	31/12/2021				Saldo a 31/12/2022				Saldo a 31/12/2023			
		Altas	Bajas	Traspasos		Altas	Bajas	Traspasos		Altas	Bajas	Traspasos
Propiedad industrial	79.747,59	1.674,24	-	-	81.421,83	418,56	-	-	81.840,39			
Aplicaciones informáticas	962.042,38	-	-	35.926,29	997.968,67	-	(32.400,00)	141.867,43	1.107.436,10			
Derechos de propiedad audiovisual	9.600,00	-	-	-	9.600,00	-	-	-	9.600,00			
Anticipo para inm. Intangible	-	159.840,47	-	(35.926,29)	123.914,18	17.953,25	-	(141.867,43)	-			
Total coste	1.051.389,97	161.514,71	-	-	1.212.904,68	18.371,81	(32.400,00)	-	1.198.876,49			

Amortización

Elemento	31/12/2021				Saldo a 31/12/2022				Saldo a 31/12/2023			
		Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos		Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos		Dotación del ejercicio	Bajas	Traspasos
Amtz Ac de propiedad industrial	(65.538,88)	(2.679,83)	-	-	(68.218,71)	(2.714,16)	-	-	(70.932,87)			
Amtz Ac de aplicaciones informáticas	(945.062,76)	(11.442,49)	-	-	(956.505,25)	(45.531,16)	32.400,00	-	(969.636,41)			
Derechos de propiedad audiovisual	(7.177,91)	(2.422,09)	-	-	(9.600,00)	-	-	-	(9.600,00)			
Total amortización	(1.017.779,55)	(16.544,41)	-	-	(1.034.323,96)	(48.245,32)	32.400,00	-	(1.050.169,28)			



Valor Neto

Elemento	Saldo a 31/12/2022	Saldo a 31/12/2023
Propiedad industrial	13.203,12	10.907,52
Aplicaciones informáticas	41.463,42	137.799,69
Derechos de propiedad audiovisual	-	-
Anticipo para inmov. Intangible	123.914,18	-
	178.580,72	148.707,21

La vida útil para cada clase de elemento del inmovilizado intangible amortizable es la siguiente:

Elemento	% amort.
Propiedad industrial	10%
Aplicaciones informáticas	33%
Derechos de propiedad audiovisual	33%

El coste original de los elementos totalmente amortizados al cierre del ejercicio actual y del anterior es como sigue:

Elemento	2023	2022
Propiedad industrial	55.904,52	54.119,87
Aplicaciones informáticas	918.819,71	933.201,71
Derechos de propiedad audiovisual	9.600,00	9.600,00
Total coste	984.324,23	996.921,58

Durante los ejercicios 2023 y 2022 no se han registrado resultados derivados de la enajenación o disposición por otros medios de los elementos del inmovilizado intangible.

NOTA 7. ARRENDAMIENTOS Y OTRAS OPERACIONES DE NATURALEZA SIMILAR
Arrendamientos operativos

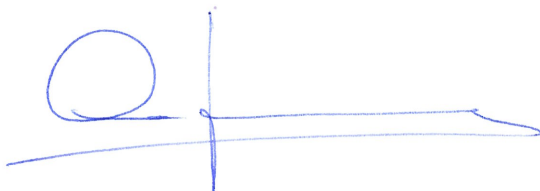
Al 31 de diciembre de 2023 la Sociedad tenía alquiler de vehículo y de equipamientos, cuyas cuotas, duración del contrato y valores residuales no cumplen con los requisitos exigidos por la norma contable para que sean considerados arrendamientos financieros por lo que se clasifican como operativos.

NOTA 8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El valor en libros de cada una de las categorías de instrumentos financieros establecidas en la norma de registro y valoración novena del PGC, excepto las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas es el siguiente:

8.1 Activos financieros

El detalle de los activos financieros a largo plazo es el siguiente:



	Activos Financieros a Largo Plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	1.356,10	1.356,10
Total	-	-	-	-	1.356,10	1.356,10

El desglose de los activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	Activos Financieros a Corto Plazo					
	Instrumentos de patrimonio		Valores representativos de deuda		Créditos/Derivados/Otros	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Activos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	40.040.702,05	31.461.144,44
Total	-	-	-	-	40.040.702,05	31.461.144,44

8.2 Pasivos financieros

El desglose de los pasivos financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:

	Pasivos Financieros a Largo Plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022 (*)
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	1.104.417,42	551.271,26
Total	-	-	-	-	1.104.417,42	551.271,26

(*) Cifras reespresadas

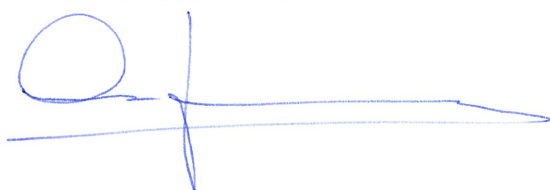
	Pasivos Financieros a Corto Plazo					
	Deudas con entidades de crédito		Obligaciones y otros valores negociables		Derivados / Otros	
	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022	31/12/2023	31/12/2022
Pasivos financieros a coste amortizado	-	-	-	-	25.208.480,73	16.509.996,65
Total	-	-	-	-	25.208.480,73	16.509.996,65

8.3 Clasificación por vencimientos

Los importes de los instrumentos financieros según clasificación por año de vencimiento son los siguientes por cada una de las partidas conforme al modelo de balance:

	Activos Financieros						
	2024	2025	2026	2027	2028	Años Posteriores	Total
Cientes por ventas y prestación de servicios	950.619,46	-	-	-	-	-	950.619,46
Cientes, empresas del grupo y asociadas	40.719,53	-	-	-	-	-	40.719,53
Fianzas y depósitos constituidos	240,00	-	-	-	-	-	240,00
Cuenta corriente con empresas del grupo	39.049.123,06	-	-	-	-	-	39.049.123,06
Total	40.040.702,05	-	-	-	-	-	40.040.702,05

Existen fianzas a largo plazo por valor de 1.356,10 euros que no tiene un vencimiento determinado o determinable.



	Pasivos Financieros						Total
	2024	2025	2026	2027	2027	Años Posteriores	
- Proveedores	2.479.470,26	-	-	-	-	-	2.479.470,26
- Proveedores empresas del grupo	13.458.084,96	-	-	-	-	-	13.458.084,96
- Acreedores por prestación de servicios	8.688.895,92	-	-	-	-	-	8.688.895,92
- Deudas transformables en subvenciones	500.000,00	1.014.040,36	-	-	-	-	1.514.040,36
- Proveedores inmovilizado corto plazo	36.866,94	-	-	-	-	-	36.866,94
- Fianzas recibidas	-	90.377,06	-	-	-	-	90.377,06
- Remuneraciones al personal	45.162,65	-	-	-	-	-	45.162,65
Total	25.208.480,73	1.104.417,42	-	-	-	-	26.312.898,15

En el epígrafe de "Proveedores" se incluyen provisiones por importe de 1.029.807,57 euros que corresponden a eventuales gastos a liquidar por diversas entidades de gestión colectiva de propiedad intelectual, EEGG, como consecuencia de liquidaciones de derechos de propiedad intelectual, de distinta naturaleza, cuyos importes están pendientes de cuantificación por diversas razones.

La TVAA paga derechos de propiedad intelectual a seis entidades de gestión colectiva de derechos de propiedad intelectual: AGEDI, AIE, AISGE, DAMA, SGAE y VEGAP, a alguna de ellas paga por dos conceptos, a priori, distintos.

Con estas entidades, con diferente cronología, se suscribieron contratos de cesión de derechos, similares a los que ya tenían suscritos las televisiones miembros de FORTA que habían iniciado sus actividades en la década de los noventa. La duración general de los contratos suscritos es hasta 31 de diciembre de 2015, como consecuencia de la publicación de la nueva Ley de Propiedad intelectual, la Ley 21/2014 de 4 de noviembre.

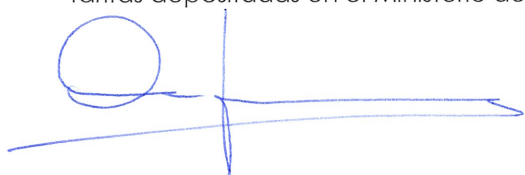
Tras la publicación de la nueva normativa de propiedad intelectual, Ley 21/2014, de 4 de noviembre, se introducen importantes novedades al respecto de las obligaciones de las EEGG en aspectos de vital importancia para los usuarios, tales como son la estructura de tarifas y la adecuación del pago efectuado al uso efectivo del repertorio que gestionan las EEGG.

La Ley 21/2014 establecía (D.A. 2ª) que las EEGG deberán aplicar tarifas adecuadas a los usuarios que tengan encomendada la prestación de los servicios públicos de radio y televisión. Igualmente establece (D.T. 2ª) que las nuevas tarifas generales deberán publicarse en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor de la orden del Ministerio de Cultura que apruebe la metodología para la determinación de dichas tarifas. Las nuevas tarifas no podrán ser impuestas por las EEGG sino negociadas con las entidades representativas, FORTA en el caso de TVAA.

Por ello, a partir de la publicación de dicha Ley y de la posterior publicación de las tarifas, se definió conjuntamente por FORTA y sus socios la estrategia a mantener en la negociación de los futuros Convenios con las EEGG, creando una Comisión de Propiedad Intelectual de FORTA conformada desde una doble perspectiva económica y jurídica, a la que se incorporaron representantes de los organismos asociados, entre ellos, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

En el ejercicio 2023 se está continuando con las negociaciones ya iniciadas en el 2017 con las diferentes EEGG.

Para la estrategia de negociación se ha contado con informes jurídicos y económicos elaborados por despachos de reconocido prestigio. Partiendo de la premisa de que las tarifas depositadas en el Ministerio de Cultura por las EEGG no se adaptan, en general, a lo



recogido por la LPI en cuanto a la necesidad de habilitar unas tarifas específicas para entidades sin ánimo de lucro (DA 2ª de la Ley 21/2014), se ofrece a las distintas EEGG un marco conceptual distinto de bases de cálculo compatible con la filosofía global de la Orden ECD/2574/2015.

Mientras duran las negociaciones, se conviene con las diferentes EEGG efectuar pagos a cuenta de la liquidación a practicar una vez se alcancen los correspondientes acuerdos. Estos pagos a cuenta son relacionados con el importe pagado en 2015 o bien un importe considerado conforme por las dos partes.

Por otra parte, en 2020 se han puesto en contacto con FORTA dos nuevas entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual informando de que se está utilizando por los medios parte de su repertorio protegido. Está por determinarse el alcance real de este uso y su efecto económico.

La provisión acumulada incorpora tanto la estimación de las posibles cantidades no facturadas en 2006 a 2011 por alguna entidad, como la derivada de considerar lo pagado de 2016 a 2023 como "a cuenta" del futuro convenio.

El resultado de aplicar estos criterios, según corresponda, en las seis entidades asciende a la provisión mencionada más arriba.

Finalmente, el Proyecto de Ley por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017 (procedente del Real Decreto-Ley 2/2018, de 13 de abril). Aprobado en el Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 22 de febrero de 2019, se publica como Ley 2/2019 de 1 de marzo en el BOE de 2 de marzo y contiene fundamentalmente disposiciones relativas a la gestión interna de las EEGG.

Dado que, a la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha llegado a un acuerdo de facturación definitivo con las EEGG, la dirección de la sociedad ha registrado como gasto todas las facturas recibidas a lo largo del ejercicio -que corresponden para cada entidad a una anualidad completa- y, por los motivos arriba mencionados, no se ha considerado necesario incrementar las provisiones.

8.4 Correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo del crédito

El reconocimiento y la reversión de las correcciones valorativas por deterioro de las cuentas a cobrar a clientes se han incluido dentro de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" en la cuenta de pérdidas y ganancias. El efecto del descuento se ha incluido dentro de los gastos financieros en la cuenta de pérdidas y ganancias. Normalmente se dan de baja los importes cargados a la cuenta de deterioro de valor cuando no existen expectativas de recuperar más efectivo. Al cierre de los ejercicios 2023 y 2022 no existe provisión por correcciones por deterioro de valor originadas por el riesgo de crédito.

8.5 Otra información

- a) La Sociedad no tiene compromisos firmes de compra significativos de activos financieros ni de venta.



- b) La Sociedad no afronta litigios ni embargos que afecten de forma significativa a los activos financieros.

8.6 Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de instrumentos financieros

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo del tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Dirección General de CARTV. Se considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, la Sociedad no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, crédito, liquidez, o flujos de caja, por lo que no considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Sociedad a los principales riesgos se detalla a continuación.

a) Riesgo de crédito

La Sociedad mantiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de alto nivel crediticio. Con relación a los créditos con clientes por emisión de publicidad, la Sociedad mantiene con sus principales deudores actividades continuas de compraventa que permiten la compensación de saldos acreedores en caso de riesgo de impago. No existe una concentración excesiva del crédito con terceros y no se han registrado a lo largo del ejercicio incidencias significativas.

b) Riesgo de liquidez

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, la Sociedad dispone de la tesorería que muestra su balance. Adicionalmente, tal y como se describe en la Nota 1, el Accionista Único de la Sociedad es el ente público Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, que recibe su financiación directamente del Gobierno de Aragón.

El Accionista Único gestiona de manera centralizada la tesorería de las sociedades para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores.

c) Riesgo de tipo de cambio

La Sociedad realiza compras de derechos en mercados audiovisuales internacionales denominados en dólares. La Sociedad no tiene contratados seguros de cambio, y el efecto de la variación de los tipos de cambio se encuentra recogido en el epígrafe "Diferencias de cambio" de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, no resultando significativo.

d) Riesgo de mercado

(i) Riesgo de tipo de interés de los flujos de efectivo y del valor razonable

La deuda financiera de la Entidad está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros de la Entidad, si bien dicho impacto queda minimizado, ya que la sociedad no tiene deuda financiera bancaria.



**8.7 Información sobre el periodo medio de pago a proveedores. Disposición Adicional 3ª.
 "Deber de información de la ley 15/2010, de 5 de julio".**

El período medio de pago, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en las partidas "Proveedores", "Proveedores empresas del grupo y asociadas" y "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance exceptuando el servicio de difusión de señal proporcionado por otras partes vinculadas, es el siguiente:

	Información Periodo medio de pago	
	2023	2022
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	53	54
Ratio de operaciones pagadas	56	58
Ratio de operaciones pendientes de pago	28	26
	Importe (euros)	
Total pagos realizados	44.608.745,03	45.030.242,06
Total pagos pendientes	5.850.582,73	5.998.343,27

A continuación se detalla la información requerida por la Disposición adicional tercera de la Ley 15/2010, de 5 de julio, modificada por la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, publicada en el BOE el 4 de febrero de 2016:

	Información Periodo medio de pago	
	2023	2022
	Días	
Periodo medio de pago a proveedores	75	66
Ratio de operaciones pagadas	76	66
Ratio de operaciones pendientes de pago	71	65
	Importe (euros)	
Total pagos realizados	47.383.357,35	46.187.695,85
Total pagos pendientes	8.491.439,20	8.772.955,59

Conforme a la Resolución del ICAC, para el cálculo del período medio de pago a proveedores se han tenido en cuenta las operaciones comerciales correspondientes a la entrega de bienes o prestaciones de servicios devengadas desde la fecha de entrada en vigor de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre.

Se consideran proveedores, a los exclusivos efectos de dar la información prevista en esta Resolución, a los acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes o servicios, incluidos en la partida de "Acreedores varios" del pasivo corriente del balance de situación. A estos efectos no se tienen en consideración los pagos realizados por los servicios facturados por el accionista único (CARTV).

Se entiende por "Periodo medio de pago a proveedores" el plazo que transcurre desde la entrega de los bienes o la prestación de los servicios a cargo del proveedor y el pago material de la operación.



El volumen monetario y número de facturas pagadas dentro del plazo legal establecido a 31 de diciembre de 2023 son los siguientes:

	Nº fras
Nº facturas pagadas 2023 en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad de 60 días:	2.955
% sobre total de facturas:	83%

	Euros
Importe facturas pagadas 2022 en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad de 60 días:	21.573.447,42
% sobre total de facturas pagadas:	46%

La sociedad considera, que excepto por los pagos realizados por el servicio de difusión de señal proporcionado por otras partes vinculadas, durante el ejercicio ha cumplido en sus aspectos más significativos, con el RDL 4/2013, de 22 de Febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo al crecimiento y de la creación de empleo (que modifica la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales).

8.8 Fondos propios

Al 31 de diciembre de 2023 y 2022 el capital social de la Sociedad asciende a 600.000 euros, representado por 100 acciones nominativas de 6.000 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase, totalmente suscritas y desembolsadas por el accionista único de la Sociedad, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Las acciones de la Sociedad no cotizan en Bolsa.

La Sociedad tiene debidamente inscrita su unipersonalidad en el Registro Mercantil.

La Sociedad no tiene suscrito ningún contrato con su Accionista Único, si bien mantiene los saldos y transacciones que se detallan en la Nota 16.

La Sociedad tiene las siguientes reservas:

	2023	2022
Legal y estatutarias:		
- Reserva legal	120.000,00	120.000,00
Otras reservas:		
- Reservas voluntarias	5.533.848,90	5.533.848,90
TOTAL RESERVAS	5.653.848,90	5.653.848,90

La disponibilidad de estas reservas es la siguiente:

- a) Reserva legal: la reserva legal ha sido dotada de conformidad con el artículo 274 de la ley de Sociedades de Capital, que establece que la Sociedad debe dotar un 10% del beneficio para reserva legal hasta que esta alcance el 20% del capital social.

La reserva legal podrá utilizarse para aumentar el capital en la parte de su saldo que exceda del 10% del capital ya aumentado. Salvo para la finalidad mencionada anteriormente, y mientras no supere el 20% del capital social, esta reserva sólo podrá



destinarse a la compensación de pérdidas y siempre que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin.

Al cierre del ejercicio 2023 esta reserva se encontraba totalmente constituida.

b) Reservas voluntarias: no existe ninguna restricción para la disposición de esta reserva.

Ninguna de las participaciones de la Sociedad está admitida a cotización.

La Sociedad no tiene opciones ni contratos sobre sus propias participaciones.

NOTA 9. EXISTENCIAS

La composición de las existencias a 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

Elemento	2023	2022
Derechos de emisión	1.342.793,26	1.408.753,96
La tienda de la tele	3.822,18	2.665,53
Anticipos a proveedores	1.337.763,66	741.177,99
Total	2.684.379,10	2.152.597,48

El epígrafe de "Anticipos a proveedores" recoge fundamentalmente los derechos pagados sobre emisiones pendientes de recibir a cierre de los ejercicios 2023 y 2022.

No existe financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición de las existencias, que permita la capitalización de gastos financieros.

No existen compromisos firmes de compra y venta, ni contratos de futuros, ni opciones relativas a las existencias.

No existen limitaciones a la disponibilidad de las existencias por garantías, pignoraciones, fianzas u otras razones análogas.

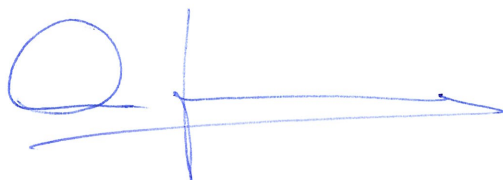
No existe ninguna otra circunstancia de carácter sustantivo que afecte a la titularidad, disponibilidad, o valoración de las existencias, que deba destacarse en la memoria.

NOTA 10. MONEDA EXTRANJERA

Los pasivos denominados en moneda extranjera atienden al desglose siguiente:

Elemento	Moneda	Importe	Importe	Importe	Importe
		(Euros)	(USD)	(Euros)	(USD)
		A 31/12/2023		A 31/12/2022	
Acreedores comerciales	USD	6.797,98	7.511,77	7.437,12	6.972,74
Total pasivos en moneda extranjera		6.797,98	7.511,77	7.437,12	6.972,74

Las principales transacciones efectuadas en monedas distintas del euro se detallan a continuación:



Transacción	Moneda	A 31/12/2023		A 31/12/2022	
		Importe (Euros)	Importe (USD)	Importe (Euros)	Importe (USD)
Compras	USD	706,68	759,63	38.760,32	40.413,60
Total transacciones en moneda extranjera		706,68	759,63	38.760,32	40.413,60

La totalidad de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del ejercicio corresponden a "Proveedores".

NOTA 11. SITUACIÓN FISCAL

11.1. Saldos corrientes con las Administraciones Públicas

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es la siguiente:

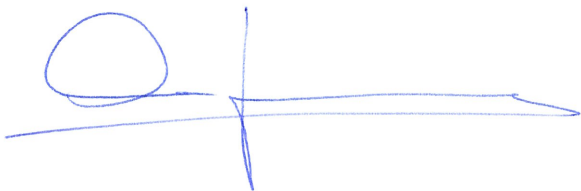
	A 31/12/2023		A 31/12/2022	
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
Hacienda Pública por IVA	1.932.804,76	-	1.932.804,76	-
Hacienda Pública por IRPF	-	186.319,84	-	178.339,75
Organismos de la seguridad social	-	84.663,18	-	100.638,39
Total	1.932.804,76	270.983,02	1.932.804,76	278.978,14

11.2. Conciliación resultado contable y base imponible fiscal

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente, en euros:

	2023		2022	
	Cuenta de pérdidas y ganancias		Cuenta de pérdidas y ganancias	
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	940.076,55		793.273,90	
	Aumentos	Disminuciones	Aumentos	Disminuciones
Impuesto de Sociedades	-	-	-	-
Diferencias permanentes	7.914,28	-	4.794,85	-
Diferencias temporarias				
- con origen en ejercicios anteriores	-	(35.110,32)	-	(35.110,32)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	-	(905.000,00)	-	(753.000,00)
Base imponible (resultado fiscal)	7.880,51		9.958,43	

La limitación que introduce el Art. 7 de la Ley 16/2012 se refiere a la amortización contable, que para los períodos impositivos que se inicien dentro de los años 2013 y 2014 únicamente puede deducirse en la base imponible hasta el 70% de aquella que hubiera resultado fiscalmente deducible de no aplicarse el referido porcentaje, de acuerdo con los apartados 1 y 4 del art. 11 del Texto Refundido del Impuesto sobre Sociedades. La amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de tal limitación se deducirá de forma lineal durante un plazo de 10 años u opcionalmente durante la vida útil del elemento patrimonial, a partir del primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015.



No obstante, en el supuesto en el que con anterioridad al primer período impositivo que se inicie dentro del año 2015, determinados elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias dejaran de formar parte del activo de la entidad en 2013 o 2014 por transmisión o por baja en inventario, debe entenderse que la deducción de la amortización contable que no hubiera resultado fiscalmente deducible en virtud de la limitación del Art. 7 de la Ley 16/2012, podría efectuarse de una sola vez en el período impositivo en que se produjera tal transmisión o baja.

11.3. Conciliación entre resultado contable y gasto por impuesto sobre sociedades

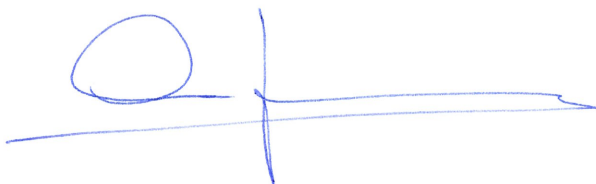
La conciliación entre el resultado contable y el gasto por impuesto sobre sociedades de los ejercicios 2023 y 2022 es la siguiente:

	31/12/2023	31/12/2022
Total ingresos en cuenta de pérdidas y ganancias	48.376.594,12	47.176.875,33
Total gastos en cuenta de pérdidas y ganancias	47.436.517,57	46.383.601,43
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	940.076,55	793.273,90
Tipo de gravamen	25,00%	25,00%
Resultado	235.019,14	198.318,48
Impuesto de Sociedades	-	-
Diferencia	235.019,14	198.318,48
Diferencias permanentes	1.978,57	1.198,71
Diferencias temporarias		
- con origen en el ejercicio	-	-
- con origen en ejercicios anteriores	(8.777,58)	(8.777,58)
Deducciones	(1.970,12)	(2.489,60)
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores	(226.250,00)	(188.250,00)
Diferencia final	-	-

11.4. Activos por impuesto diferido no registrados

Con base en el principio de prudencia, la Sociedad no registra los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas generadas, de la limitación en la deducibilidad fiscal de los gastos financieros ni las deducciones pendientes de aplicación al considerar que existen dudas sobre su recuperabilidad futura en los plazos establecidos por la legislación vigente.

Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. dispone al 31 de diciembre de 2023 y 2022, de las siguientes bases imponibles negativas pendientes de compensar:



Memoria correspondiente al ejercicio
terminado el 31 de diciembre del 2023
(Cifras en euros)

Ejercicio de generación	2023	2022
2.006	11.621.556,92	12.526.556,92
2.007	43.320.710,14	43.320.710,14
2.008	62.617.516,80	62.617.516,80
2.009	57.839.077,00	57.839.077,00
2.010	55.084.061,08	55.084.061,08
2.011	49.916.680,42	49.916.680,42
2.012	36.801.446,38	36.801.446,38
Total	317.201.048,74	318.106.048,74

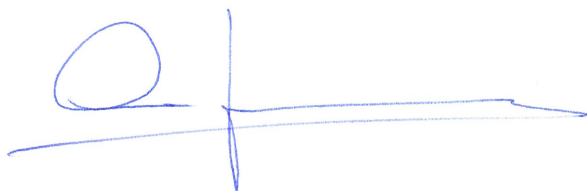
El 19 de agosto de 2011 se publicó el Real Decreto-Ley 9/1/2011, que establece una serie de medidas relativas a la compensación de bases imponibles, las cuales afectan a la limitación del importe compensable y al plazo de compensación. Con vigencia limitada a los periodos impositivos que se inician dentro de los años 2011, 2012 y 2013, las empresas cuya cifra de negocios sea, al menos, de sesenta millones de euros sólo podrán compensar el 50% de la base imponible previa a dicha compensación, mientras que las que obtengan una cifra de negocios entre veinte y sesenta millones se podrán compensar el 75% de la base imponible. Por otro lado, con efectos para los periodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2012, se amplía a 18 años el plazo para compensar las bases imponibles negativas. Este nuevo plazo será de aplicación a las bases imponibles negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

El 15 de julio de 2012 entró en vigor, con efecto retroactivo para los periodos impositivos iniciados dentro del ejercicio 2012, el Real Decreto-Ley 20/2012 que modifica el importe máximo de compensación de bases imponibles negativas limitándolo al 50%, para las empresas cuya cifra de negocios esté entre veinte y sesenta millones, y al 25% cuya cifra de negocios sea al menos 60 millones de euros. Esta limitación tiene carácter temporal y será aplicable para los periodos impositivos iniciados dentro de los años 2012 y 2013.

El 29 de octubre de 2013 se publica el Real Decreto-Ley 16/2013 por la que se establecen medidas tributarias en las que se prorroga para los ejercicios 2014 y 2015 las medidas limitativas en relación a la compensación de las bases imponibles negativas descritas anteriormente.

Con fecha 27 de noviembre se publica la Ley 27/2014 del Impuesto sobre Sociedades, por la que se modifican los límites de compensación de las bases imponibles estableciendo como límite de compensación el 70% de las mismas a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015, estableciendo asimismo un importe máximo de compensación en el periodo de 1 millón de euros.

La disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014 establece que con efectos para los periodos impositivos que se inicien en el año 2016, los límites establecidos para la compensación de bases imponibles serán del 70%. Con fecha 30 de diciembre se publica el Real Decreto-Ley 36/2014 en el cual se establece que con efectos de 1 de enero de 2015 y vigencia indefinida, se modifica la disposición transitoria trigésima sexta de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, modificando para los periodos impositivos que se inicien en el año 2016 el límite de compensación de las bases imponibles al 60%.



Asimismo, tal y como se indica en la disposición transitoria vigésima primera de la Ley 27/2014 desaparece el límite temporal de compensación de las Bases impositivas negativas a partir del primer periodo impositivo que se inicie dentro del año 2015. Anteriormente, se había fijado en 18 años el plazo para compensar las bases impositivas negativas, siendo de aplicación a las bases impositivas negativas que estuviesen pendientes de compensar al inicio del primer periodo impositivo que hubiera comenzado a partir de 1 de enero de 2012.

Los créditos fiscales no registrados correspondientes a las correcciones temporarias realizadas con motivo de la limitación de la deducibilidad fiscal del gasto por amortización del inmovilizado son las siguientes:

Ejercicio de generación	2023	2022
2.013	21.482,25	42.964,51
2.014	13.628,07	27.256,13
Total	35.110,32	70.220,64

Asimismo, la Sociedad dispone al 31 de diciembre de 2023 y 2022, de las siguientes deducciones pendientes de aplicación:

Ejercicio de generación	2023	2022	Límite Aplicación
2.019	3.742,00	4.017,81	2.035
2.020	175,00	175,00	2.030
2.021	471,04	471,04	2.031
2.022	1.631,43	1.631,43	2.032
2.023	2.486,90	2.486,90	2.033
Total	8.506,37	8.782,18	

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido a partir del ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

11.5. Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según establece la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Actuaciones inspectoras

Las actuaciones inspectoras descritas a continuación hacen referencia al Impuesto sobre el Valor Añadido, de los siguientes periodos:



IVA ejercicios 2012 a 2014:

Con fecha 11 de diciembre de 2013, la Agencia Tributaria comunicó a CARTV y sus sociedades dependientes el inicio de actividades de comprobación e investigación del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) para las liquidaciones presentadas en el período comprendido entre enero 2012 y diciembre 2013. En septiembre de 2014, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA de la prestación del servicio de radiodifusión y televisión autonómico para el período comprendido entre enero 2012 y diciembre 2013, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Posteriormente, la Agencia Tributaria comunicó el inicio de actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en el período comprendido entre enero 2014 y diciembre 2014. En abril de 2015, la Agencia Tributaria emitió las Actas relativas a la regularización de la tributación en el IVA de la prestación del servicio de radiodifusión y televisión autonómico para el período comprendido entre enero 2014 y diciembre 2014, proponiendo una liquidación resultante de disminuir el importe de las cuotas de IVA deducible por considerar que las mismas están relacionadas con operaciones no sujetas a IVA.

Todas las actas a las que se refieren los párrafos anteriores fueron firmadas en disconformidad y posteriormente alegadas; la Agencia Tributaria, tras apreciar parcialmente las alegaciones acordó unas liquidaciones totales para el período de enero 2012 a diciembre 2014 según el siguiente detalle:

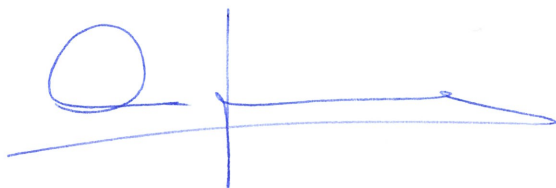
Concepto	Euros
Cuota tributaria no deducible Actas 2012-2013	7.434.866,74
Intereses de demora Acta 2012-2013	699.498,08
Cuota tributaria no deducible Actas 2014	1.705.048,01
Intereses de demora Acta 2014	65.309,47
Total	9.904.722,30

En este sentido, la Sociedad presentó ante el Tribunal Económico- Administrativo Central (TEAC) el escrito de alegaciones correspondiente a la Reclamación Económico Administrativa interpuesta por la Sociedad contra las actas de liquidación comentadas en el párrafo anterior. Con fecha 10 de abril de 2018 se obtuvo la resolución del TEAC, de 21 de marzo, quien, en relación con las reclamaciones económico administrativas presentadas por la CARTV y sus sociedades contra los acuerdos de liquidación de las inspecciones de los ejercicios 2012, 2013 y 2014 determina lo siguiente:

SÉPTIMO:

"De acuerdo con lo anterior, se estiman las alegaciones de las tres entidades reclamantes, de forma que toda la actividad que realizan es actividad económica, sin que les sea de aplicación el supuesto de no sujeción del artículo 7.8 de la LIVA, y no se puede limitar su derecho a deducir".

"Es decir, se reconoce a TVAA y RAA el derecho a deducir todo el IVA soportado en el desarrollo de sus actividades económicas (incluido el repercutido por el ente público), se reconoce a CARTV el derecho a deducir todo el IVA soportado repercutido por sus



entidades filiales, y se reconoce la procedencia de las repercusiones internas efectuadas por CARTV a TVAA y RAA que habían sido eliminadas por la Inspección".

"Por lo expuesto, El TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL, en Sala, vistas las presentes reclamaciones económico-administrativas, ACUERDA: estimarlas, en el sentido expuesto en el Fundamento de Derecho Sexto."

En octubre de 2018, en aplicación de la resolución citada, la Agencia Tributaria ingresó a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. todas las mensualidades de IVA pendientes de recuperar de los ejercicios 2012, 2013 y 2014. Igualmente, la Agencia Tributaria transfirió los ingresos financieros correspondientes al periodo transcurrido entre la fecha en que las liquidaciones mensuales de IVA deberían haber sido ingresadas y la fecha efectiva de su ingreso en octubre de 2018.

IVA ejercicios 2015 y 2016:

a) Vía económico – administrativa

En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC de forma acumulada, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 21 de diciembre de 2017 por el Inspector Regional de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, en concepto de IVA, ejercicio 2016, por importe total de 4.763.377,53 euros.

En fecha 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC, contra el acuerdo de liquidación dictado en fecha 25 de septiembre de 2018 por el Inspector Regional de la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, en concepto del IVA, del ejercicio 2015 y por importe total de 7.247.308,92 euros.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentaron sendas comunicaciones de suspensión automática ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes, mediante aportación de avales bancarios suficientes, habiendo sido concedidas las mismas.

En fecha 22 de enero de 2021, TVAA presentó las correspondientes alegaciones en el seno de las reclamaciones y las mismas fueron parcialmente estimadas por el TEAC mediante sendas resoluciones dictadas en fecha 20 de octubre de 2021.

b) Vía contencioso – administrativa

Dentro del plazo legalmente establecido, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 en la parte desestimatoria de las pretensiones, sin solicitar la suspensión de su ejecución.

En el seno de este procedimiento, TVAA formuló escrito de demanda y escrito de conclusiones y mediante providencia de 3 de noviembre de 2022, la Sala unió a los autos el escrito de conclusiones de la Abogacía del Estado, declarando conclusas las actuaciones y quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las



sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733); y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

c) Procedimiento de ejecución

En lo que respecta a la ejecución de las citadas resoluciones del TEAC sobre el IVA de los ejercicios 2015 y 2016, recurridas ante la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 2022 la Inspección de la Delegación Especial de Aragón ha puesto de manifiesto el resultado de las actuaciones ordenadas por el Inspector Regional a los efectos de poder ejecutar estas resoluciones y TVAA presentó las correspondientes alegaciones dentro del plazo concedido.

En fecha 11 de abril de 2022, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón dictó los siguientes acuerdos en ejecución de las dos resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2015, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por el mismo concepto y ejercicio y por importe total de 6.990.633,00 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, ejercicio 2016, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por el mismo concepto y ejercicio y por importe total de 4.412.953,86 euros.

Dentro del periodo voluntario de pago, TVAA presentó comunicación de suspensión automática de los acuerdos referidos ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes mediante la aportación de nuevos avales bancarios suficientes, siendo comunicada esta suspensión.

Los anteriores avales que garantizaban la suspensión de los anteriores acuerdos de liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2015 y 2016, objeto de anulación, fueron devueltos a la Administración en respuesta a lo solicitado por TVAA.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, la compañía presentó los correspondientes recursos contra la ejecución ante el TEAC. El TEAC resolvió estos recursos de forma acumulada y los desestimó mediante la resolución de 21 de noviembre de 2022.

TVAA solicitó ante la Audiencia Nacional la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a la referida resolución del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de esta resolución.

La Audiencia Nacional mediante auto de 1 de febrero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y en fecha 7 de febrero de 2023, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

TVAA comunicó ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes las solicitudes de suspensión formuladas ante la



Audiencia Nacional a los efectos de que paralizaran cualquier tipo de actuación dirigida al cobro de la deuda.

La Audiencia Nacional mediante decreto de 6 de febrero de 2023 admitió a trámite el recurso interpuesto y mediante diligencia de ordenación de 9 de febrero de 2023 formó la pieza separada de medidas cautelares para resolver sobre la suspensión solicitada, siendo concedida sin garantías mediante auto de 9 de marzo de 2023.

Mediante decreto de 27 de marzo de 2023, la Audiencia Nacional ha declarado la firmeza del auto de 9 de marzo de 2023, por lo que la compañía va a solicitar la devolución de los avales constituidos en garantía de la suspensión para proceder a su cancelación.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Sala ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

d) Procedimientos de recuperación del coste de las garantías.

Como hemos expuesto, los anteriores avales prestados para obtener la suspensión automática de la ejecución de las anteriores liquidaciones objeto de anulación a raíz de la resolución del TEAC de 20 de octubre de 2021, fueron devueltos por la Administración en respuesta a la solicitud formulada por TVAA.

Asimismo, TVAA solicitó a la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes el reembolso del coste de las garantías aportadas y mediante sendas resoluciones de 13 de septiembre de 2022, estimó parcialmente esta solicitud.

Contra las citadas resoluciones en la parte desestimatoria del reembolso del coste de las garantías por importes de 190.575,06 euros y 195.551,47 euros, TVAA interpuso de forma acumulada reclamación económico-administrativa ante el TEAC, habiéndose presentado escrito de alegaciones en fecha 8 de marzo de 2023.

De forma paralela, TVAA inició el procedimiento de responsabilidad patrimonial de la Administración Pública ante el Servicio de Gestión Económica de la Agencia Tributaria en aras a obtener una indemnización cuantificada en 505.877,87 euros, importe equivalente a la totalidad de costes incurridos en la formalización de las contragarantías prestadas por el Gobierno de Aragón e inherentes a la formalización de los referidos avales bancarios que fueron objeto de devolución.

En fecha 3 de febrero de 2023, TVAA presentó alegaciones en el seno del procedimiento de reclamación de la responsabilidad patrimonial iniciado por esta parte, siendo desestimadas mediante resolución de la directora general de la Agencia de la Administración Tributaria de 13 de septiembre de 2023.



En fecha 10 de octubre de 2023 TVAA interpuso ante la Audiencia Nacional el recurso contencioso-administrativo contra la citada resolución siendo admitido a trámite mediante decreto de 20 de octubre de 2023.

La Audiencia Nacional, sección séptima, no ha emplazado a TVAA para formular el correspondiente escrito de demanda.

IVA ejercicio 2017 (enero a noviembre):

Con fecha 28 diciembre de 2016 se presentó ante la Agencia Tributaria comunicación sobre la voluntad del grupo de sociedades, integrado por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón S.A.U. de tributar en el Impuesto sobre el Valor Añadido según el Régimen de los Grupos de Sociedades y ello con efectos a partir del 1 de enero de 2017, habiendo obtenido confirmación de la Administración Tributaria con fecha 1 de febrero de 2017, por lo que el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente al ejercicio 2017 se presenta según el citado régimen.

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales la Agencia Tributaria ha llevado a cabo varias actuaciones inspectoras de comprobación e investigación del IVA para las liquidaciones presentadas en los periodos enero-junio del 2017 y julio-noviembre del 2017 que han sido notificadas a la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en su condición de representante del Grupo de IVA 16/17 indicado con anterioridad y que describimos a continuación.

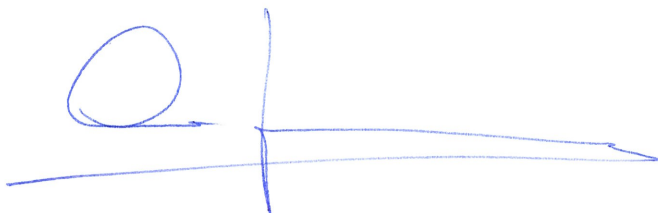
En fecha 18 de enero de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre del 2017, notificado con posterioridad, dictado por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, por el concepto IVA, período enero-junio de 2017, por importe total del Grupo de IVA que asciende a 1.181.681,98 euros.

Así mismo el 23 de octubre de 2018, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC contra el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre del 2018, notificado con posterioridad, dictado por la Dependencia Regional Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria, por el concepto IVA, período julio-noviembre de 2017, por importe total del Grupo de IVA de 1.782.055,51 euros.

El TEAC en fecha 20 de octubre de 2021 dictó resolución por la que estimó en parte las reclamaciones económico-administrativas interpuestas contra (i) el acuerdo de liquidación de fecha 21 de diciembre de 2017, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de enero a junio y por importe total de 1.181.681,98 euros y (ii) el acuerdo de liquidación de fecha 25 de septiembre de 2018, por el concepto IVA, ejercicio 2017, período de julio a noviembre de 2017 y por importe de 1.782.055,51 euros.

En fecha 20 de diciembre de 2021, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional sin solicitar la suspensión de su ejecución, siendo admitido el recurso a trámite.

En lo que respecta a la ejecución de estas resoluciones del TEAC recurridas ante la Audiencia Nacional, en fecha 17 de marzo de 2022 la Inspección de la Delegación Especial de Aragón puso de manifiesto el resultado de las actuaciones ordenadas por el Inspector Regional a los efectos de poder ejecutar estas resoluciones, y CARTV presentó las correspondientes alegaciones dentro del plazo concedido.



En fecha 11 de abril de 2022, la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón dictó los siguientes acuerdos en ejecución de las resoluciones del TEAC de fecha 20 de octubre de 2021 parcialmente estimatorias:

- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos enero a junio de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 70.976,38 euros.
- Acuerdo de ejecución por medio del cual se anuló el acuerdo de liquidación inicialmente dictado por el concepto IVA, periodos julio a noviembre de 2017, y se dictó un nuevo acuerdo de liquidación por importe total de 1.126.322,82 euros.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión de la ejecución de los acuerdos referidos con dispensa total de garantías ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central al amparo del artículo 12 de la Ley 52/1997, habiendo sido concedida la misma.

Contra los referidos acuerdos de ejecución de 11 de abril de 2022, CARTV presentó los correspondientes cuatro recursos contra la ejecución ante el TEAC, que dictó en fecha 21 de noviembre de 2022 dos resoluciones desestimatorias de estos cuatro recursos presentados por CARTV contra los cuatro acuerdos de ejecución.

En tiempo y forma, CARTV solicitó ante la Audiencia Nacional la ampliación del recurso contencioso-administrativo tramitado ante la sección quinta de la Sala a las dos resoluciones del TEAC de 21 de noviembre de 2022 y la suspensión de la ejecución de estas resoluciones.

La Audiencia Nacional mediante auto de 25 de enero de 2023 acordó denegar la ampliación solicitada y dentro del plazo legalmente establecido, CARTV interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución, solicitando nuevamente la suspensión de su ejecución.

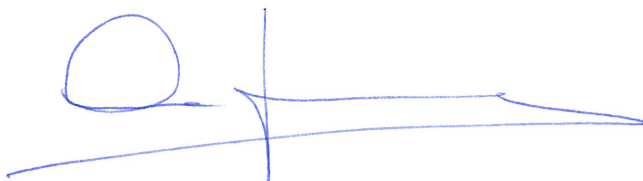
CARTV comunicó ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes las solicitudes de suspensión formuladas ante la Audiencia Nacional a los efectos de que paralizaran cualquier tipo de actuación dirigida al cobro de la deuda.

La Audiencia Nacional mediante de decreto de 6 de febrero de 2023 admitió a trámite el recurso interpuesto, quedando pendiente CARTV de ser emplazado para formular demanda a fecha de formulación de las presentes cuentas anuales.

Mediante diligencia de ordenación de 6 de febrero de 2023, la Audiencia Nacional formó la pieza separada de medidas cautelares para resolver sobre la suspensión solicitada siendo denegada mediante auto de 9 de marzo de 2023. Contra el auto referido, la compañía interpuso recurso de reposición dentro del plazo legalmente establecido, el cual fue estimado mediante auto de 12 de abril de 2023.

Tras la presentación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, la Sala ha declarado concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, CARTV ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022,



ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

IVA ejercicios 2017 (diciembre) a 2020:

En fecha 23 de junio de 2020, se notificó: (i) a Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (en adelante, "CARTV") como entidad dominante del Grupo de IVA el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos diciembre de 2017 a abril de 2020; y (ii) a sus dos sociedades dependientes, TVAA y Radio Autónoma de Aragón, S.A ("RAA"), el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el mismo concepto y periodos.

En diciembre de 2020, se notificó a CARTV y sus sociedades dependientes la ampliación de la extensión de las actuaciones de carácter general por el concepto IVA a los periodos mayo de 2020 a octubre de 2020 y posteriormente fueron ampliadas a los periodos noviembre de 2020 a diciembre de 2020

El procedimiento inspector finalizó mediante los siguientes acuerdos de liquidación:

- En fecha 21 de mayo, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019 del que se derivó una liquidación por importe de 16.119.956,68 euros. dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, habiendo sido concedida la misma.

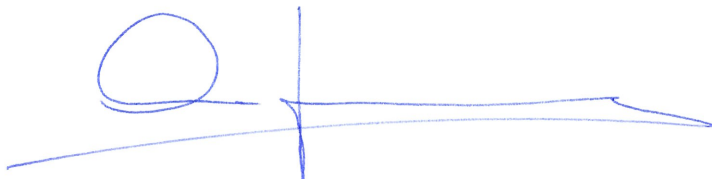
En diciembre de 2021, CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicios 2017 (diciembre) a 2019, siendo desestimadas mediante la resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

- En fecha 21 de septiembre de 2021, fue dictado acuerdo de liquidación por el concepto IVA 2020 por un importe total de 356.859,66 euros. Dentro del plazo legalmente establecido, se interpuso contra el mismo reclamación económico-administrativa ante el TEAC.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, de 27 de noviembre, habiendo sido concedida la misma.

En febrero de 2022, CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA formuló escrito de alegaciones en el seno de la reclamación económico-administrativa interpuesta contra el acuerdo de liquidación por el concepto IVA, ejercicio 2020, siendo desestimadas mediante resolución del TEAC de 19 de julio de 2023.

Dentro del plazo legalmente establecido, TVAA interpuso recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional contra la citada resolución del TEAC de 19 de julio de 2023 desestimatoria.



La Audiencia Nacional concedió la suspensión sin garantías solicitada al amparo del artículo 12 de la Ley 52/1997 y tras la formulación de los correspondientes escritos de demanda y conclusiones, declaró concluidas las actuaciones, quedando pendientes de señalamiento para votación y fallo cuando por turno les corresponda.

Dentro del plazo previsto para dictar sentencia y con posterioridad a la formulación del escrito de conclusiones, la compañía ha aportado mediante sendos escritos: i) las sentencias del Tribunal Supremo de 15 de diciembre de 2023 (recursos 4384/2022 y 4235/2022, ES:TS:2023:5700 y ES:TS:2023:5733) y ii) la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de febrero de 2024 (recurso 1887/2022, ES:2024:888) por a su juicio, resultar decisivas para la resolución del presente recurso.

IVA ejercicio 2021:

En fecha 19 de octubre de 2021, se notificó a CARTV, TVAA y RAA el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2021 que posteriormente fueron ampliadas a los periodos septiembre de 2021 a diciembre de 2021.

El procedimiento de inspección finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2022 dictado por la Dependencia Regional de Inspección de la Delegación Especial de Aragón de la Agencia Tributaria por el concepto IVA, ejercicio 2021, por importe de 357.411,96 euros.

Dentro del periodo voluntario de pago, se presentó solicitud de suspensión ante la Dependencia de Asistencia y Servicios Tributarios de la Delegación Central de Grandes Contribuyentes con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, habiendo sido concedida la misma.

En fecha 4 de octubre de 2022, se interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC sin que a la fecha se haya recibido la notificación de la puesta de manifiesto del expediente para formular alegaciones.

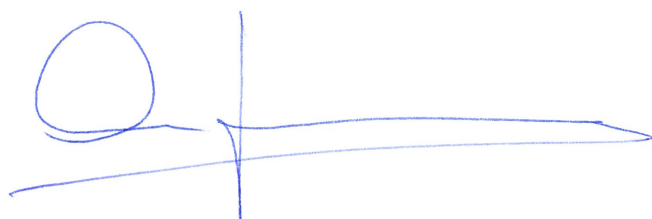
En fecha 11 de abril de 2023 y tras la puesta de manifiesto de expediente por el TEARA, TVAA presentó el correspondiente escrito de alegaciones en la reclamación económico-administrativa, encontrándose la misma pendiente de resolución.

IVA ejercicio 2022:

En fecha 24 de octubre de 2022 se dictó: (i) a CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA 106/17 el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2022; y (ii) a sus dos sociedades dependientes, TVAA y RAA, el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el mismo concepto y periodos, requiriéndose la aportación de determinada documentación, la cual fue presentada dentro del plazo legalmente establecido.

El procedimiento inspector finalizó mediante el acuerdo de liquidación de fecha 19 de septiembre de 2023 por el concepto IVA, ejercicio 2022, del que se derivó una deuda tributaria por importe de 359.719,70 euros.

Se presentó solicitud de suspensión con dispensa de garantías fundamentada en el artículo 12 de la Ley 52/1997, habiendo sido concedida la misma.



En fecha 6 de octubre de 2023, TVAA interpuso reclamación económico-administrativa ante el TEAC y en fecha 21 de diciembre de 2023 presentó escrito de alegaciones, las cuales se encuentran pendientes de resolución a la fecha de emisión de esta carta.

IVA ejercicio 2023:

En fecha 20 de octubre de 2023 se dictó: (i) a CARTV como entidad dominante del Grupo de IVA 106/17 el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el concepto IVA, periodos enero a agosto de 2023; y (ii) a sus dos sociedades dependientes, TVAA y RAA, el inicio de actuaciones inspectoras de carácter general por el mismo concepto y periodos por la que se solicitaba determinada documentación que fue aportada el 14 de noviembre de 2023.

El importe de los débitos con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 39.049.123,06 euros, a 31 de diciembre de 2023.

12. INGRESOS Y GASTOS

12.1. Importe neto de la cifra de negocios


La distribución del importe neto de la cifra de negocios correspondiente a los ejercicios 2023 y 2022, distribuida por categorías de actividades, es la siguiente:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Venta de publicidad	2.995.828,16	2.894.210,70
Venta de publicidad internet	39.333,25	35.955,68
Venta de noticias	3.186,00	3.248,00
Venta de producción propia	74.638,95	10.104,50
Ingresos comerciales de coproducciones	110.772,25	4.007,35
Venta de imágenes de archivos	365,87	390,00
Venta de publicaciones	0,00	12,36
Venta de productos la tienda de la tele	1.120,12	3.574,09
Rappels sobre ventas	(114.535,93)	(134.116,28)
Prestación de servicios y patrocinios	149.610,34	104.070,57
Total	3.260.319,01	2.921.456,97

La práctica totalidad de los ingresos por ventas registrados por la Sociedad en los ejercicios 2023 y 2022 han sido obtenidos en el mercado nacional.

12.2. Aprovisionamientos

La composición de la partida "Aprovisionamientos" de la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente a los ejercicios 2023 y 2022, es la siguiente:



Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Producción Propia	(12.325.975,72)	(13.186.968,65)
Derechos de producción ajena	(1.715.045,58)	(1.837.276,67)
Compra de material soporte	(4.488,00)	(4.248,00)
Producciones de deportes e informativos	(9.292.088,11)	(8.939.588,55)
Otras producciones, compras y trabajos	(3.819.088,60)	(3.772.254,73)
Variación de existencias de mercaderías	(64.804,05)	163.530,80
Total	(27.221.490,06)	(27.576.805,80)

12.3. Cargas sociales

El saldo de la cuenta "Cargas sociales" de los ejercicios 2023 y 2022 presenta la siguiente composición:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Seguridad Social a cargo de la empresa	977.297,34	891.370,65
Otros gastos sociales	20.909,51	36.075,52
Total "Otras cargas sociales"	998.206,85	927.446,17

12.4. Otros resultados

El detalle del epígrafe de "Otros resultados" se corresponde al siguiente detalle:

Descripción	Saldo a 31/12/2023	Saldo a 31/12/2022
Gastos excepcionales	(7.914,28)	(4.794,85)
Ingresos excepcionales	564,91	192.138,50
Otros resultados	(7.349,37)	187.343,65

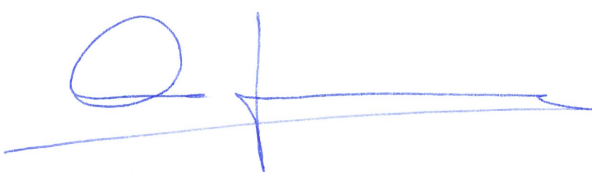
NOTA 13. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

13.1. Subvenciones de explotación

Tal y como se indica en la Nota 1, Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. se financia con cargo a los ingresos y rendimientos de las actividades que realiza y, en su defecto, a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, en la Nota 2.4 se indica que con fecha 25 de junio de 2018 se formalizó entre el Gobierno de Aragón y la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes el contrato programa para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual en Aragón con el objetivo principal de asegurar la estabilidad en la prestación del servicio público de comunicación audiovisual. En el contrato programa se establecen los criterios y objetivos generales, las líneas estratégicas del modelo de gestión y la descripción de los diferentes servicios y actividades a desarrollar en las modalidades televisiva y radiofónica.

De esta forma, la Sociedad interpreta que cumple lo establecido al respecto en el apartado 2.b) de la Consulta 8 del BOICAC N.º 77/2009 y ha calificado las transferencias recibidas del Gobierno de Aragón, a través de CARTV, como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, mientras que en los ejercicios anteriores al 2013, estas



transferencias eran consideradas como Aportaciones de Socios y se registraban directamente en el patrimonio neto.

Los compromisos de aportaciones realizados por parte del Gobierno de Aragón durante los ejercicios 2023 y 2022 se han repartido entre la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades dependientes de la siguiente manera:

Ejercicio 2023

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	612.220,00	5.220.117,00	44.030.668,00	49.863.005,00
Subvenciones de explotación	612.220,00	5.220.117,00	44.030.668,00	49.863.005,00
Actividades de inversión y financiación	179.636,74	139.748,91	617.609,35	936.995,00
Subvenciones de capital	179.636,74	139.748,91	617.609,35	936.995,00
Total aportaciones realizadas	791.856,74	5.359.865,91	44.648.277,35	50.800.000,00

Ejercicio 2022

	CARTV	RAA	TVAA	Total
Actividades de explotación	559.130,00	4.957.267,00	43.184.654,00	48.701.051,00
Subvenciones de explotación	559.130,00	4.957.267,00	43.184.654,00	48.701.051,00
Actividades de inversión y financiación	456.140,00	588.037,00	254.772,00	1.298.949,00
Subvenciones de capital	456.140,00	588.037,00	254.772,00	1.298.949,00
Total aportaciones realizadas	1.015.270,00	5.545.304,00	43.439.426,00	50.000.000,00

El criterio seguido por la Dirección de CARTV para el reparto de la asignación presupuestaria entre las 3 compañías es el siguiente:

Las actividades de inversión y financiación incluyen tanto las inversiones realizadas en inmovilizado material e intangible, así como los reembolsos de deuda de cada una de las compañías que han financiado adquisición de los mismos. Las transferencias recibidas por este concepto se registran como subvenciones de capital.

Para las actividades de explotación, el criterio seguido por la Dirección para el reparto de la asignación presupuestaria consiste en asignar a Radio Autónoma de Aragón, S.A.U., a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. y a la propia Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la parte correspondiente de las transferencias públicas para que, junto con los recursos generados por cada compañía directamente, resulte una ejecución presupuestaria no deficitaria.

Durante el ejercicio 2012 se constituyó una comisión de control y seguimiento y se aprobó un protocolo para la verificación del cumplimiento de los objetivos asociados al contrato programa suscrito con el Gobierno de Aragón. Dicha comisión ha dado por acreditado el cumplimiento de los compromisos financieros y para la prestación del servicio público de comunicación audiovisual correspondiente a los ejercicios 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. Por lo tanto, la Entidad ha cumplido y prevé seguir cumpliendo todos los requisitos necesarios para la percepción y disfrute de las subvenciones detalladas anteriormente.

Durante el ejercicio 2022 se recibieron subvenciones por parte del INAEM por valor de 160.544,40 euros. La finalidad de dichas subvenciones es financiar la contratación de personal en prácticas. Dichas subvenciones son reconocidas como ingresos a medida que se devenga el gasto de personal. Al 31 de diciembre del 2023 se ha imputado a resultados la totalidad de la subvención recibida.



Adicionalmente en el ejercicio 2022 se le concedió a la sociedad por parte del Gobierno de Aragón una subvención por importe de 400.000 para la producción de obras audiovisuales desarrolladas en la provincia de Teruel o relacionadas con ella, en ejecución de partidas provenientes del Fondo de Inversiones de la Provincia de Teruel (FITE) correspondiente al ejercicio 2020, que se encuentra registrado como "Deudas a corto plazo transformable en subvenciones" euros (véase nota 8) hasta la ejecución de las mismas, de los que las 31 de diciembre del 2023 quedan pendientes de imputación a resultados el importe de 390.000 euros.

13.2. Subvenciones de capital

Dado que la Sociedad tiene bases imponibles negativas pendientes de compensación no registradas (Nota 11) el tipo impositivo efectivo es por tanto del 0%, las subvenciones de capital se han contabilizado en el patrimonio neto por la totalidad del importe percibido, sin registrar el correspondiente pasivo por impuesto diferido.

La información sobre las subvenciones recibidas por la Sociedad, las cuales forman parte del Patrimonio Neto, así como de los resultados imputados a la cuenta de pérdidas y ganancias procedentes de las mismas, es la siguiente (en euros):

	2023	2022 (*)
Saldo inicial	5.394.676,66	5.593.860,29
Dotación presupuestaria destinada a la inversión	64.463,19	231.136,40
Subvenciones de capital traspasadas a resultados	(694.136,26)	(430.320,03)
Total	4.765.003,59	5.394.676,66

(*) Cifras reexpresadas

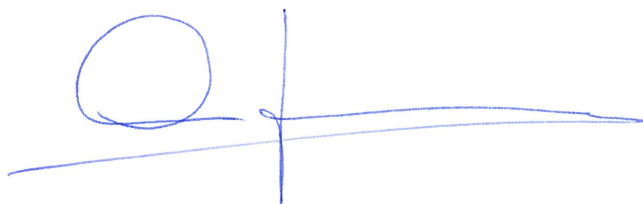
La diferencia entre el importe del inmovilizado material e intangible frente al importe registrado como subvención de capital, se debe a inversiones planificadas con cargo a la dotación presupuestaria, las cuales se encuentran en proceso de ejecución y a los plazos de ejecución superiores al año dada la complejidad técnica de las mismas. Se espera que terminen de ser ejecutadas en el ejercicio 2023.

14. INFORMACIÓN SOBRE MEDIO AMBIENTE

La Sociedad no dispone de activos de su propiedad que puedan generar efectos negativos medioambientales. Dadas las actividades a las que se dedica la Sociedad, ésta no tiene responsabilidades, gastos, activos ni provisiones o contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la misma. Por este motivo, no se incluyen los desgloses específicos en esta memoria.

15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Desde la fecha de cierre del ejercicio y hasta la formulación de las presentes cuentas anuales, no se ha producido ningún acontecimiento que altere el contenido de las mismas y que deba ser objeto de ajuste de ellas.



16. OPERACIONES Y SALDOS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y PARTES VINCULADAS

16.1. Operaciones con empresas del grupo y vinculadas

El detalle de operaciones realizadas con empresas del grupo y vinculadas durante los ejercicios 2023 y 2022 es el siguiente, en euros:

	2023		2022	
	Servicios prestados	Servicios Recibidos	Servicios prestados	Servicios Recibidos
Sociedades del grupo:				
Radio Autónoma de Aragón S.A.U.	53.962,50	20.310,00	18.125,00	19.996,61
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	3.963.520,19	-	3.465.179,01
Otras partes vinculadas	1.589.358,23	3.368.960,18	1.474.542,61	3.211.750,80
TOTALES	1.643.320,73	7.352.790,37	1.492.667,61	6.696.926,42

Adicionalmente, deben tenerse en consideración las transferencias recibidas en concepto de subvenciones de capital (Nota 13.2) y subvenciones de explotación (Nota 13.1) por parte del Gobierno de Aragón, a través de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión.

Los servicios recibidos de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión incluyen la refacturación por servicios de gestión y de administración. Los principales criterios de reparto y valoración de dichos servicios han sido los siguientes:

Gastos de personal: Corporación factura a cada sociedad el coste proporcional del director del medio y el resto de gastos de personal se reparte en función del porcentaje de ejecución presupuestaría habida a cierre de ejercicio.

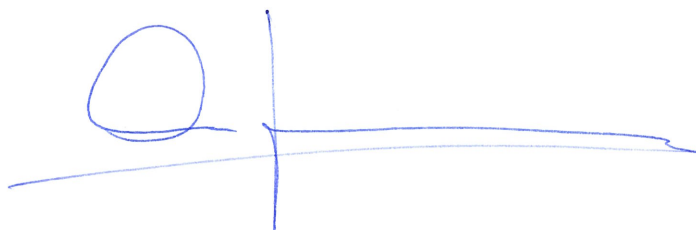
Servicios exteriores y otros tributos: los gastos registrados por Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y que son claramente identificables y asignables a una sociedad se han imputado íntegramente a la sociedad correspondiente; el resto, se ha repartido en función del porcentaje de ejecución presupuestaría habida a cierre de ejercicio.

Con carácter general, Corporación Aragonesa de Radio y Televisión asume los gastos directamente vinculados con su actividad.

En cuanto a la publicidad facturada por Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. a Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. en el ejercicio 2023 dicho concepto asciende a 53.962,50 euros, en el ejercicio 2022 asciende a 18.125, y la publicidad facturada por Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. a Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U., en los ejercicios 2023 y 2022, asciende a 20.310,00 y 19.996,61 euros, respectivamente. Esta facturación se ha determinado aplicando sobre el precio de mercado un descuento aplicable a transacciones similares.

16.2. Saldos con empresas del grupo y vinculadas

El importe de los saldos en balance con empresas del grupo y vinculadas al 31 de diciembre de 2023 y 2022 es el siguiente:



Memoria correspondiente al ejercicio
 terminado el 31 de diciembre del 2023
 (Cifras en euros)

	2023		2022	
	Saldos deudores	Saldos acreedores	Saldos deudores	Saldos acreedores
Sociedades del grupo:				
Radio Autónoma de Aragón S.A.U.	40.719,53	-	-	2.264,65
Corporación Aragonesa de Radio y Televisión	-	13.458.084,96	-	4.536.502,93
Otras partes vinculadas	547.300,99	2.872.663,10	527.131,90	2.971.174,08
TOTALES	588.020,52	16.330.748,06	527.131,90	7.509.941,66

16.3. Acuerdos de Financiación

Los Otros activos financieros incluidos en el epígrafe de "Inversiones en empresas del grupo y asociadas" corresponde a los débitos con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión como consecuencia del régimen de consolidación fiscal en el Impuesto sobre el Valor Añadido que asciende a 39.049.123,06 euros.

16.4. Retribuciones a la Administradora Única y personal de Alta Dirección

La Administradora Única de Televisión Autónoma de Aragón, SAU no ha percibido retribución alguna de la Sociedad durante los ejercicios 2023 y 2022. Durante el ejercicio 2023 el personal de alta dirección ha percibido remuneraciones por importe de 149.009,00 euros.

La Sociedad no tiene concedidos anticipos o créditos a la Administradora Única, ni tiene contraída obligación adicional alguna en materia de pensiones o seguros de vida. Tampoco hay indemnizaciones por cese ni pagos basados en instrumentos de patrimonio.

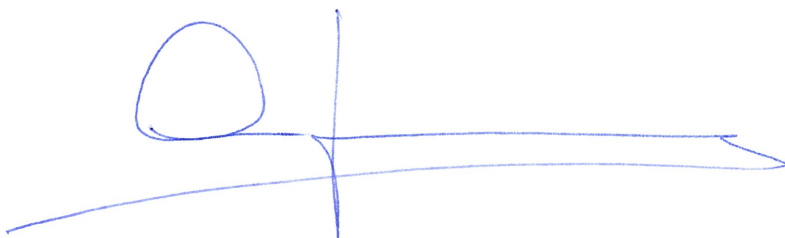
16.5. Información en relación con situaciones de conflicto de intereses

Al cierre del ejercicio 2023 la Administradora Única de la Sociedad y Directora General Suplente de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión manifiesta que ella, así como las personas vinculadas a ella, según se definen en la Ley de Sociedades de Capital, no mantienen situación alguna de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener que ver con el interés de la Sociedad.

17. OTRA INFORMACIÓN

17.1. Personal

El número medio de empleados en el curso de los ejercicios 2023 y 2022, distribuido por categorías, sexo y minusvalías es el siguiente:



Categoría	Plantilla media del ejercicio 2023			Plantilla al 31.12.2023		Plantilla media del ejercicio 2022			Plantilla al 31.12.2022	
	Hombres	Mujeres	Minusvalía	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Minusvalía	Hombres	Mujeres
Alta dirección	0,1	1,8		1	1	0,9	2,0		-	2
Administrativo	1,0	8,0	1,0	1	8	1,0	8,0	1,0	1	8
Auxiliar	1,0	--		1	-	0,9	-		1	-
Ayudante de área	8,5	3,6		8	3	8,8	7,3		10	7
Coordinadores	2,0	-		2	-	2,0	-		2	-
Jefes de departamento	1,5	2,0		1	2	1,8	2,0		2	2
Documentalista	0,3	3,0		-	3	0,7	3,0		1	3
Editor	6,1	3,8		7	4	5,5	3,0		6	3
Gestor de emisiones	3,0	1,0		3	1	3,0	1,0		3	1
Presentador	4,1	3,2		4	3	4,0	3,2		4	4
Productor	4,0	3,0		4	3	4,0	3,0		4	3
Realizador	5,0	1,0		5	1	4,0	1,0		4	1
Técnico de área	3,0	2,0		3	2	2,5	-		3	-
TOTAL	39,53	32,44	1,0	40	31	38,87	33,45	1,0	41	34

En fecha 22 de diciembre de 2022, se firmó el texto del II Convenio Colectivo de CARTV y sus Sociedades.

17.2. Honorarios de auditoría

Durante el ejercicio 2023, los importes por honorarios cargados relativos a los servicios de auditoría de cuentas anuales, prestados por el auditor de la Sociedad, Auren Auditores SP, S.L.P., han ascendido a un importe de 12.072,50 euros.

17.3. Acuerdos fuera de balance

A fecha de formulación de las presentes cuentas anuales no existen acuerdos de la Sociedad que no figuren en balance o sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria que pudieran tener un impacto financiero significativo sobre la posición financiera de la Sociedad.

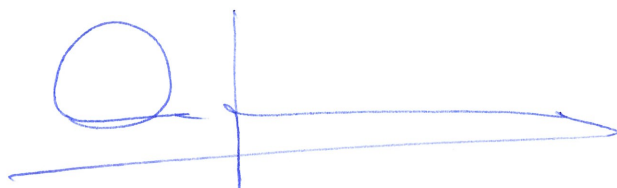
18. ACTUACIONES REALIZADAS POR LA SOCIEDAD CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y A OTROS RECURSOS

El total de recursos dispuestos por la Sociedad en 2023 ha ascendido a 49.470.928 euros, resultado de sumar los ingresos de negocio por 3.260.319 euros y otros ingresos, transferencias (dotación presupuestaria) y recursos por 46.210.609 euros.

Las actuaciones realizadas por la Sociedad con cargo a dicha asignación presupuestaria, a los ingresos y al resto de recursos han ascendido a 47.977.706 euros, correspondiendo 46.694.579 euros a la actividad de explotación, 55.831 euros a operaciones financieras y 1.227.296 euros a inversiones.

El resultado de ejecución presupuestaria es de superávit por un importe de 1.493.222 euros.

El ejercicio 2023 ha sido un año intenso para todos los departamentos, áreas y empresas que hacen posible las emisiones de Aragón TV, Aragón Radio y todo el ecosistema digital. Los servicios informativos siguieron el pulso de la actualidad más cercana, sin perder de vista la actualidad nacional e internacional, dando cobertura a las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas en mayo y a las Generales de julio. Esa apuesta por la proximidad se vio recompensada por la audiencia, que eligió Aragón TV como principal referente informativo.



Los datos de audiencia confirman la fragmentación del consumo por la amplitud de la oferta y la fortaleza que la televisión lineal sigue manteniendo. En este contexto complejo, Aragón TV mantuvo por sexto año consecutivo el progresivo aumento de audiencia. Con un 11,5% de cuota de pantalla igualó el mejor registro logrado hasta el momento que correspondía a 2013.

El acceso a los contenidos, tanto de televisión como de radio, en el ámbito digital ha seguido creciendo hasta alcanzar los 66,1 millones de visualizaciones y los 5,1 millones de audios consumidos en streaming directo, así como los 1,8 millones en podcast.

La programación de Aragón TV mantuvo durante 2023 una combinación entre los programas nuevos y los clásicos que gozan de mayor preferencia de los espectadores.

La premisa a la hora de diseñar la parrilla fue mantener el necesario equilibrio entre los diferentes géneros: información, cultura, divulgación y entretenimiento. El reparto por el tipo de contenido del total de horas de emisión fue el siguiente:

- Información: 2.401 horas, que representan el 27,4% del total de horas de emisión anuales.
- Deportes: Entre retransmisiones y programas deportivos se han emitido un total de 199 horas, lo que supone un 2,28% de las horas de emisión.
- Entretenimiento, culturales y divulgativos. 3.703 horas, que suponen un 42,29% del total año. De éstas, 900 horas corresponden también a programas de perfil cultural.
- Ficción: 1.862 horas, es decir, un 21,2% de las horas emitidas.
- Otros contenidos: cortinillas, autopromociones. Estos contenidos corporativos de la cadena supusieron 117 horas, un 1,34 % de las horas de emisión anuales.
- Publicidad: 471 horas, que representan un 5,39% de las horas emitidas.

A lo largo del año, se estrenaron 10 formatos y se continuó con otros ya veteranos en la parrilla. Un 61,49% los programas emitidos fueron de producción propia.

En su papel de motor de la industria audiovisual y del cine, Aragón TV ha prestado apoyo a 36 proyectos audiovisuales a través de la línea de Fomento del Audiovisual y de la que gestiona con recursos del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE). Cada una de estas dos líneas contó con una partida de 400.000€. Esta labor de estímulo resulta especialmente valiosa en un sector que además de reforzar nuestra cultura y señas de identidad, crea riqueza y genera empleo.

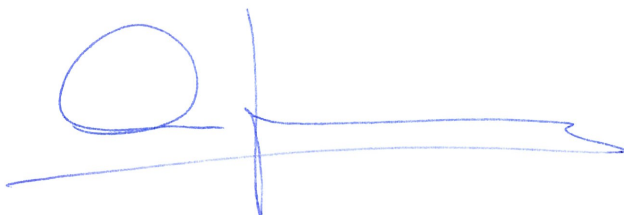
En su compromiso con la sostenibilidad, la economía circular y el reciclaje electrónico, Aragón TV cedió equipamiento de sus platós de Informativos a tres centros de enseñanzas audiovisuales.

El 2023 ha sido el segundo año de gestión del servicio de Aragón Film Commission por parte de CARTV. Se atendieron 36 rodajes (14 Largometrajes/series/cortometrajes, 19 Cine publicitario y 3 Videoclips, piezas digitales...). Se desarrollaron 488 días de actividad fílmica con un impacto económico de 3,4 millones de euros.



En 2023 se han planificado y realizado varias inversiones en equipamiento específico para televisión, así como varias obras, con objeto de renovar, mejorar y ampliar algunas instalaciones. Se describen a continuación las más destacadas:

- En 2022 se procede a la adjudicación del contrato de renovación a HD del equipamiento técnico de los estudios de Aragón TV, así como al suministro de dicho equipamiento. Una vez finalizada la obra de reforma de los controles de realización 1 y 2 y la obra de construcción del nuevo plató y control de realización de informativos, durante el primer trimestre de 2023 se lleva a cabo la instalación, configuración y formación de todo el equipamiento técnico, tanto en los platós como en los controles de realización y a continuación se ponen en producción los distintos estudios de forma progresiva: el estudio 1 en abril, el estudio 2 en mayo y el estudio 3 en julio (aunque previamente se había utilizado para las elecciones autonómicas y municipales del mes de mayo).
- En marzo de 2023 finaliza la obra de acondicionamiento del nuevo estudio de informativos, que había comenzado en diciembre de 2022. Este nuevo espacio cuenta con un plató de 334m², un control de realización integrado, una sala de espera y una sala anexa polivalente.
- De forma coordinada con la ejecución de la obra, se lleva a cabo durante los meses de febrero y marzo la instalación y puesta en marcha del sistema de iluminación LED del nuevo plató. Posteriormente, en el mes de abril, se lleva a cabo la instalación y puesta en marcha de un sistema de pantallas LED para el nuevo plató, adquirido a finales de 2022. El elemento principal es una gran pantalla de 18m de longitud y 3m de altura.
- Por último, también en el mes de abril, y de forma coordinada con la instalación del sistema de pantallas LED, se lleva a cabo la instalación del decorado del nuevo plató. Este decorado se compone de un suelo, una estructura para el sistema de pantallas y una mesa multifuncional para presentadores e invitados.
- Finalmente, en mayo de 2023, se inaugura el nuevo estudio de informativos para la celebración de las elecciones autonómicas y municipales del mes de mayo.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

1. INFORME DE ACTIVIDAD

El ejercicio 2023 ha sido un año intenso para todos los departamentos, áreas y empresas que hacen posible las emisiones de Aragón TV, Aragón Radio y todo nuestro ecosistema digital. Los servicios informativos siguieron el pulso de la actualidad más cercana, sin perder de vista la actualidad nacional e internacional. Nuestros equipos asumieron con éxito el reto periodístico y técnico de dar cobertura a las Elecciones Municipales y Autonómicas celebradas en mayo y a las Generales de julio. Esa apuesta por la proximidad se vio recompensada por la audiencia, que eligió Aragón TV como principal referente informativo.

Los datos de audiencia confirman la fragmentación del consumo por la amplitud de la oferta y la fortaleza que la televisión lineal sigue manteniendo. En este contexto complejo, Aragón TV mantuvo por sexto año consecutivo el progresivo aumento de audiencia. Con un 11,5% de cuota de pantalla igualó el mejor registro logrado hasta el momento que correspondía a 2013.

Lejos de cualquier complacencia, debemos recordar el desafío compartido por todas las cadenas de televisión: frente a una oferta de contenidos cada vez mayor, el reto es captar a las generaciones más jóvenes.

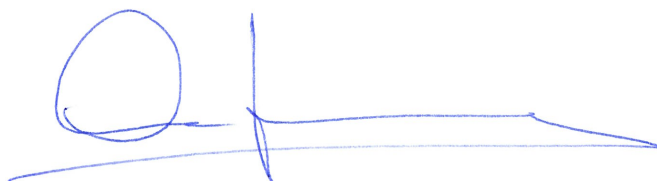
El acceso a los contenidos, tanto de televisión como de radio, en el ámbito digital ha seguido creciendo hasta alcanzar los 66,1 millones de visualizaciones y los 5,1 millones de audios consumidos en streaming directo, así como los 1,8 millones en podcast.

Una programación equilibrada

La programación de Aragón TV mantuvo durante 2023 una combinación entre los programas nuevos y los clásicos que gozan de mayor preferencia de los espectadores.

La premisa a la hora de diseñar la parrilla fue mantener el necesario equilibrio entre los diferentes géneros: información, cultura, divulgación y entretenimiento. El reparto por el tipo de contenido del total de horas de emisión fue el siguiente:

- Información: 2.401 horas, que representan el 27,4% del total de horas de emisión anuales.
- Deportes: Entre retransmisiones y programas deportivos se han emitido un total de 199 horas, lo que supone un 2,28% de las horas de emisión.
- Entretenimiento, culturales y divulgativos. 3.703 horas, que suponen un 42,29% del total año. De éstas, 900 horas corresponden también a programas de perfil cultural.
- Ficción: 1.862 horas, es decir, un 21,2% de las horas emitidas.
- Otros contenidos: cortinillas, autopromociones. Estos contenidos corporativos de la cadena supusieron 117 horas, un 1,34 % de las horas de emisión anuales.
- Publicidad: 471 horas, que representan un 5,39% de las horas emitidas.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

A lo largo del año, se estrenaron 10 formatos y se continuó con otros ya veteranos en la parrilla. Un 61,49% los programas emitidos fueron de producción propia.

Las novedades del año llegaron a la parrilla en enero con el estreno del programa 'Unidad Móvil: Investigación criminal'. Un programa al estilo *true crime* que relató, con testimonios únicos e inéditos, algunos de los casos de asesinato que más han conmocionado a la opinión pública aragonesa.

En marzo Aragón TV actualiza un formato nacido en 2011 para la sobremesa de los sábados: 'Made in Aragón'. En el mes abril las mascotas son las protagonistas del programa 'Son mis amigos'. Mostró cómo son, cómo se relacionan entre ellas y con los humanos y su entorno.

El deporte femenino, y en concreto el baloncesto, se han convertido en un referente en Aragón. Este movimiento se reflejó en el documental 'Rasmia', estrenado a final del mes de abril. Desvela las claves del equipo de baloncesto Casademont Zaragoza femenino en su camino hacia la conquista de la Copa de la Reina. La cadena mantuvo su apuesta por las retransmisiones.

Las noches de los domingos, a partir del mes de mayo, fueron para Javier Zapater y 'La liada'. En cada uno de los 18 programas de la temporada tenía una misión: visitar un pueblo para realizar un reto que ni él mismo conocía.

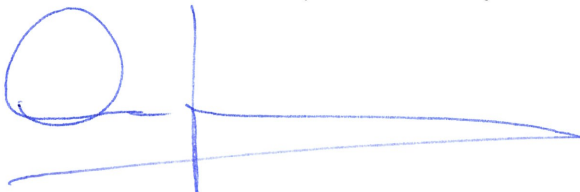
Con el objetivo de dar visibilidad al deporte adaptado y a sus deportistas, Aragón TV estrenó los sábados del verano al programa 'En tu piel'. Mariano Navascués, versionó su popular programa de senderismo para ofrecer los mejores rincones en los que disfrutar en el período estival: 'Chino Chano. Plan de verano'. En septiembre, cambió de plan y Mariano Navascués llevó a los espectadores en busca de 'El bosque encantado'.

En octubre y diciembre, dos formatos documentales cerraron los estrenos del último trimestre del año. 'Festival Asalto. Muros que unen' mostró en tres actos, en qué consiste el Festival Asalto de arte urbano. Además, coincidiendo con los 50 años de la tragedia ocurrida un 11 de diciembre en las Tapicerías Bonafonte, se estrenó en prime time el documental 'Sin salida'. Un suceso que conmocionó a la Zaragoza de 1973 y que costó la vida a 23 trabajadores.

Se mantuvieron en la parrilla otros programas divulgativos como 'Tempero', 'El campo es nuestro', 'Esta es mi tierra' o 'Atónitos huéspedes'. Las mañanas se consolidaron con la oferta informativa de 'Aquí y Ahora' y el entretenimiento con el concurso 'Atrápame si puedes', que también tuvo sus especiales en Prime Time. Las tardes mantuvieron el pulso informativo de la Comunidad con la consolidación del programa 'Conexión Aragón'. El más popular de la parrilla, 'Oregón TV', continuó con la diversión los sábados por la noche, y 'Jotalent' se consolidó en su segunda temporada como uno de los programas de mayor éxito gracias a su particular forma de actualizar y hacer dialogar al folclore aragonés con otros géneros musicales.

Audiencias

El rendimiento de Aragón TV en 2023 es sobresaliente. Tanto, que la autonómica iguala con el 11,5% de cuota de pantalla el mejor resultado de su historia, que ya alcanzó en 2013.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Con un crecimiento de 1,0 puntos respecto al año anterior, Aragón TV consolida su condición de segunda cadena más vista en la comunidad, algo que logró por primera vez en su historia en 2022.

Aragón TV incrementa su ventaja frente a La1 de los 0,4 a los 0,8 puntos, y frente a Telecinco de los 0,5 a los 3,7 puntos. A su vez, la autonómica recorta distancia respecto a Antena3, de los 5,4 puntos a los 2,6, situándose como la principal alternativa al liderazgo del canal de Atresmedia en Aragón.

A esto hay que sumar un nuevo hito de audiencia de Aragón TV: el primer liderazgo mensual en solitario del canal aragonés, con el 13,6% de cuota de pantalla del mes de octubre, y con el que puso fin a 26 meses (más de dos años) de liderazgo consecutivo de Antena3.

Aunque se ha registrado el menor consumo de televisión tradicional de la historia, crecen los consumos alternativos a través del televisor. Es decir, el consumo de contenidos audiovisuales en el televisor goza de buena salud, simplemente ha cambiado los tipos de contenidos y la forma en que se consumen.

Aragón TV firmó en este mes de octubre el 13,6% de cuota de pantalla. Son 0,9 puntos más que en octubre de 2022 y es el segundo mejor registro mensual en la historia del canal, a solo 0,1 puntos del máximo histórico de octubre de 2013 con el 13,7% de share. 'Aragón Noticias 1' del 12 de octubre, con 130.000 espectadores de media y el 49,9% de cuota, se sitúa como la emisión más vista del año de Aragón TV.

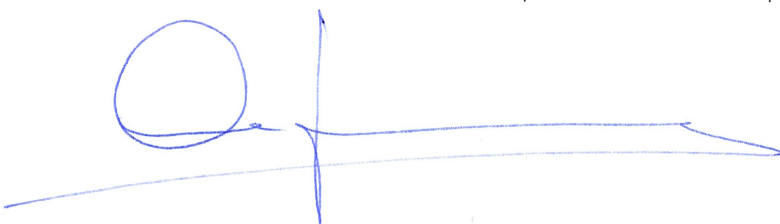
Un año más, la sobremesa vuelve a ser la franja donde Aragón TV muestra una mayor fortaleza. La cadena firma en dicha banda horaria el 19,1% de cuota, 1,5 puntos más que en 2022 y nuevo máximo histórico. Es el undécimo año consecutivo del canal como líder del tramo de 14.00 a 17.00 horas. Aragón TV duplica su ventaja hasta los 4,6 puntos sobre la segunda opción en la sobremesa, Antena 3 (14,5%). La autonómica es primera opción destacada en este horario.

Aragón TV rinde mejor los fines de semana que en las jornadas laborales en la franja de prime-time. La autonómica promedia el 11,7% de cuota en esta banda horaria los sábados y domingos (+0,5 respecto a 2022), y el 8,6% el resto de la semana (+0,6).

Esta diferencia viene marcada por el excelente rendimiento de la autonómica aragonesa en el prime-time del fin de semana gracias al éxito de programas históricos como 'Oregón televisión' y de nuevos formatos como 'Basura o tesoro'.

Con una audiencia media de 86.000 espectadores, 'Aragón Noticias 1' se sitúa un año más, en el número uno del ranking de programas más vistos del año en la cadena. En 2023 el informativo de sobremesa logra una cuota media del 35,2%, la más alta del histórico de la cadena.

Los informativos ocupan los puestos de honor del ranking de programas de Aragón TV, demostrando ser el eje vertebrador de la parrilla de la autonómica. En el acumulado de las ediciones de sobremesa y noche de todo el año, los informativos de Aragón TV son los más vistos en la comunidad con un promedio 68.000 espectadores de audiencia media y el



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

24,1% de cuota en sus 723 emisiones. Son 3.000 espectadores más que en 2022, a pesar del descenso de consumo televisivo, y 2,3 puntos de share más que en el ejercicio anterior.

El informativo de sobremesa de Aragón TV alcanza el 35,2% de share, 3,2 puntos más que en 2022. 'Aragón Noticias 1' es el informativo con mayor cuota de pantalla de toda España.

La tendencia en 2023 es de desgaste de la televisión generalista privada (Antena3 y Telecinco) en favor de la televisión pública (Aragón TV y La1) y de los canales temáticos.

El consumo promedio diario de televisión en Aragón es de 192' por individuo (3:12 horas), lo que supone un descenso de 9' de televisión diarios por persona en relación con el año 2022 (201'). Por lo tanto, es el año de menor consumo de la historia en Aragón (datos del ámbito desde 2007).

El número de personas que diariamente contactan con el medio televisivo es de 812.000 espectadores, 47.000 menos que el año anterior y mínimo histórico en la comunidad. A pesar de ello, la cobertura televisiva total en Aragón asciende a 1.367.000 espectadores y firma el máximo histórico en la comunidad.

En el caso de Aragón TV, la cadena logra una audiencia acumulada diaria de 334.000 espectadores, el 26,1% de los aragoneses sintoniza con su cadena autonómica de media diaria. Uno de cada cuatro aragoneses ve a diario su televisión autonómica y en el total del año, la cobertura de Aragón TV es de 1.303.000 espectadores.

Cada aragonés dedica 21' diarios a ver su televisión autonómica, si solo se contabilizan los espectadores que sintonizan a diario la televisión, la cifra asciende hasta los 82' diarios, 8' más que en 2022 y nuevo máximo histórico.

Entre quienes siguen viendo televisión a diario, hay un incremento de consumo de la autonómica aragonesa, lo que se ha traducido en una subida de audiencia del canal.

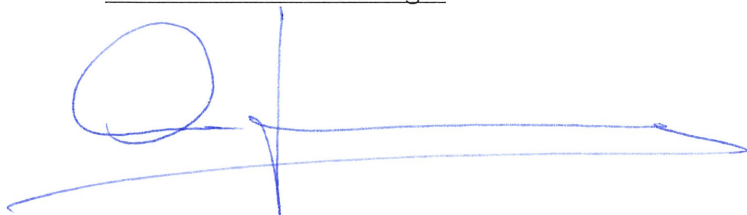
Apoyo al sector audiovisual

El compromiso de Aragón TV como dinamizador del sector audiovisual aragonés es indiscutible. Una labor intensa de apoyo que se entreteje a través de varias líneas de acción: Apoyo a obras audiovisuales con sello aragonés, a través de las convocatorias de Financiación Anticipada y los fondos FITE, apuesta por la formación de profesionales, atracción de rodajes a la comunidad, apoyo a los festivales de cine y búsqueda de financiación para los proyectos.

En su papel de motor de la industria audiovisual y del cine, Aragón TV ha prestado apoyo a 36 proyectos audiovisuales a través de la línea de Fomento del Audiovisual y de la que gestiona con recursos del Fondo de Inversiones de Teruel (FITE). Cada una de estas dos líneas contó con una partida de 400.000€. Esta labor de estímulo resulta especialmente valiosa en un sector que además de reforzar nuestra cultura y señas de identidad, crea riqueza y genera empleo.

Otros apoyos al sector

Festival de cine de Málaga



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Aragón TV y de su mano, Aragón Film Commission, promocionaron la industria audiovisual aragonesa en el festival de cine de Málaga. El stand de la televisión autónoma en MAFIZ, el área de Industria del Festival de Málaga, ofreció en 2023, un lugar de encuentro para las productoras aragonesas y los distribuidores nacionales e internacionales.

Convenio con SODIAR

La financiación es uno de los escollos que deben superar las obras audiovisuales. La CARTV y el departamento de Economía del Gobierno de Aragón, mantuvieron a través de la empresa pública SODIAR, el acuerdo para respaldar financieramente proyectos audiovisuales.

Apoyo a los festivales de cine aragoneses

Durante 2023, la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión ha desarrollado una intensa labor de colaboración con los festivales y muestras de cine de la comunidad autónoma.

Se trata, en la mayoría de los casos, de citas muy consolidadas en Aragón que proporcionan un espacio para que los cineastas muestren su trabajo, ayudan a establecer vínculos en el sector industrial y desempeñan un importante papel en la formación de la opinión pública.

Se han mantenido numerosas reuniones tanto con los responsables de ARAFESTFILM, la red de festivales y muestra de cine de Aragón, como individualmente, con los responsables de cada uno de los certámenes.

En 2023, Aragón TV entregó 12 Premios del Público. A los tradicionales en los Festivales de cine de Tarazona, Fuentes de Ebro, Zaragoza, Huesca y Desafío Buñuel, se han sumado este año. Belchite de película, Bujaraloz, Espiello, Ecozine, Calanda, La Almunia y Menquienza.

Itinerario CTA

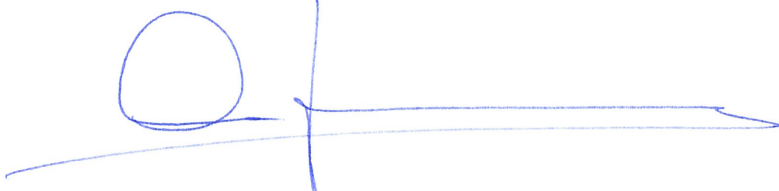
Durante el primer semestre de 2023, se impartió la segunda parte del itinerario formativo, consensuado entre Aragón TV y el Centro de Tecnologías avanzadas del INAEM en Aragón.

Aragón TV, a través de la encomienda de gestión de Aragón Film Commission, detectó una significativa demanda de profesionales, en campos específicos de la producción cinematográfica. Para contribuir a paliarla, se diseñó un itinerario formativo que dotase a los alumnos, de conocimientos técnicos suficientes para ser contratados en rodajes que llegasen a Aragón.

En cuatro módulos distintos: Producción de rodajes cinematográficos y publicitarios, controller financiero, location manager y dirección de arte en proyectos, se formaron 64 alumnos. La demanda superó notablemente la oferta formativa.

Cesión de equipamiento

En su compromiso con la sostenibilidad, la economía circular y el reciclaje electrónico, Aragón TV cedió equipamiento de sus platós de Informativos a tres centros de enseñanzas audiovisuales.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

Los estudiantes del CPIFP Los Enlaces de Zaragoza, el IES Ramón y Cajal de Huesca y el IES Martínez Vargas de Barbastro (Huesca), pueden ahora realizar sus prácticas con las cámaras y equipos con los que Aragón TV ha realizado sus informativos y programas hasta el estreno de sus nuevos estudios en el mes de abril.

Venta o cesión de producciones a otros canales y plataformas.

Con el objetivo de dar a conocer fuera de nuestra región las producciones audiovisuales que se realizan en Aragón podemos destacar: Acuerdo de colaboración con la plataforma Pluto TV para la emisión en sus canales temáticos de distintos programas de la cadena autonómica. Entre ellos, La pera limonera, Oregón TV, Chino Chano, La Mirilla, Amada Tierra, Madriguera.

Emisión de audiovisuales aragoneses.

Tras su estreno en cines y su paso por festivales, los proyectos que cuentan con el respaldo de Aragón TV llegan finalmente a la parrilla de programación. En total se emitieron 117 audiovisuales con sello aragonés en Aragón TV.

Aragón Film Commission

El 2023 ha sido el segundo año de gestión del servicio de Aragón Film Commission por parte de CARTV.

La tónica general de este año ha sido un aumento de días de actividad cinematográfica en la Comunidad Autónoma ya que han sido más las producciones que han rodado íntegramente en escenarios aragoneses respecto al año anterior.

Los rodajes de cine publicitario se han mantenido, sobre todo los de la industria del motor.

Un factor que ha marcado este año ha sido, sin lugar a dudas, la huelga de Hollywood. Varios rodajes internacionales de alto impacto, que tenían previsto rodar este año en Aragón, han tenido que aplazarse al 2024.

Pese a ello, se atendieron 36 rodajes (14 Largometrajes/series/cortometrajes, 19 Cine publicitario y 3 Videoclips, piezas digitales...). Se desarrollaron 488 días de actividad fílmica con un impacto económico de 3,4 millones de euros.

Premios 2023

3 febrero. La Roca en el Mar, la película documental sobre la expansión de la Corona de Aragón en el Mediterráneo, fue premiada en el Doc Screening International Documentary Film Festival de Tíbilisi. Cuenta con la participación de Aragón TV.

10 febrero. El Gobierno de Aragón concede su placa al Mérito de Protección Civil a los Informativos de Aragón TV. Se reconoce su compromiso por informar con rigor sobre las emergencias y la difusión de consejos y avisos del 112 Aragón.

11 febrero. El largometraje 'Labordeta, un hombre sin más', dirigido por Paula Labordeta y Gaizka Urresti, con participación de Aragón TV, logró el Goya al Mejor Documental en la

Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

37ª edición de los Premios Goya. 'La maternal', de Pilar Palomero, obtuvo tres nominaciones.

24 febrero. El documental "Salvar al quebrantahuesos" de Pablo Lozano, con participación de Aragón TV, ha recibido el accésit en los Premios Félix de Azara.

9 marzo. El Consejo Regulador de la Denominación de Origen Protegida Aceite del Bajo Aragón premia al programa de Aragón Radio 'El campo es nuestro', que dirige Carlos Espatolero, en agradecimiento al apoyo al sector.

17 marzo. Lorenzo Río, Premio Sorpresa en la Noche de las Telecomunicaciones por su labor de divulgación de la tecnología en el programa 'Ésta es la nuestra' de Aragón Radio.

18 marzo. 'El padre bueno', de Jorge Cañada, fue premiado en el festival de Málaga. Este cortometraje aragonés, el que ha participado Aragón TV, grabado íntegramente en la provincia de Teruel ha alcanzado la biznaga de plata a la mejor dirección en el Festival de cine de Málaga.

25 marzo. La meteoróloga de Aragón TV, Eva Berlanga, ha sido elegida Pregonera de las Jornadas de Convivencia de la Ruta del Tambor y Bombo, que este año se celebran en Albalate del Arzobispo.

13 abril. ATADES premia a la CARTV por su labor para mejorar la sociedad y la integración plena de personas con discapacidad.

20 abril. El Grupo San Valero concede una Diploma de Reconocimiento y Distinción a la CARTV por su entrega con la labor docente y por sus méritos diferenciales en la creación de talento".

27 abril. El cocinero y presentador de Aragón TV Daniel Yranzo ha sido galardonado con uno de los Premios Huesca Alimentaria 2023 por "su apuesta por los productos de proximidad en el programa 'La pera limonera'.

7 mayo. De las 83 nominaciones de los Premios Simón, 39 correspondieron a trabajos en los que Aragón TV ha participado. Se lograron 11 premios. Entre los galardonados estuvieron 'La Maternal', 'Para entrar a vivir', 'Labordeta, un hombre sin más', 'Fleta, tenor, mito' y el cortometraje 'Dativa'.

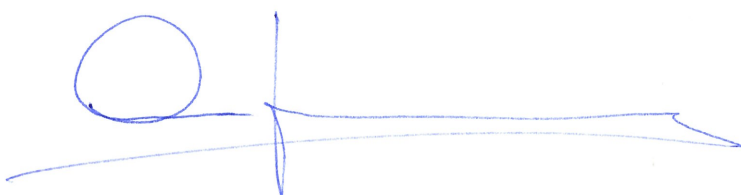
20 mayo. La SD Huesca concede una de sus "Butacas por la Igualdad" en la categoría de medio de comunicación a Aragón Deporte, el canal digital de Aragón TV, por labor de difusión del fútbol femenino.

1 junio. La Policía Local de Zaragoza condecoró con una de sus medallas de Plata a Olivier Vilain por su colaboración con las actividades de esta institución a través de Aragón Radio.

2 junio. Iñaki Urrutia, presentador de 'Atrápame si puedes' fue nombrado Caballero de honor de las Alfonsadas de Calatayud, la recreación histórica de la conquista de la ciudad bilbilitana por el rey Alfonso I el Batallador en 1120.

7 de junio. La Universidad de Zaragoza concedió uno de sus Trofeos Pepe Pardos 2023 a Aragón Deporte por su labor en la promoción del deporte aragonés en general y el deporte femenino en particular.

27 Julio. El Festival Borja en Jazz premió al programa de Aragón Radio 'Planeta Jazz', que



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

dirige y presenta Joan Emili Estil·les, por su labor de difusión.

1 julio. Sara Lambán fue nombrada pregonera de la XXI Feria de los Oficios Perdidos de Lituénigo. En este encuentro los asistentes pudieron conocer los oficios y actividades tradicionales como la trilla, la colada o la elaboración de jabones.

20 septiembre. La Alianza Agroalimentaria Aragonesa distingue a Chema Paraled, director de 'Tempero' de Aragón TV, y Carlos Espatolero, director del programa de Aragón Radio 'De puertas al campo' por su labor para dar visibilidad a este importante sector económico.

29 septiembre. La Agrupación Territorial en Aragón, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, concede el Premio Transparencia a la CARTV por su compromiso con la transparencia demostrado con el fácil acceso a su información tanto financiera como no financiera publicada a través de su página web.

1 octubre. "La estrella azul", la ópera prima del director zaragozano Javier Macipe, se trajo del Festival de San Sebastián un doble reconocimiento: los premios de la "Cooperación Española", y del "Jurado de la Juventud".

20 octubre. El programa de Aragón TV, "Antecesor", fue distinguido con la Medalla de la Facultad de Medicina. Fue un reconocimiento al trabajo de los especialistas en Ciencias Forenses y Antropología que permitió conocer a los grandes personajes de la historia de Aragón.

2 noviembre. La Casa de Andalucía de Zaragoza distinguió con el Premio Capote al crítico y comentarista taurino Javier Valero por su labor vigilante en la defensa y promoción de la tauromaquia.

20 noviembre. Centro Natación Helios distinguió a la CARTV "en agradecimiento por el apoyo a la celebración del Centenario del Centro Natación Helios en el año 2025".

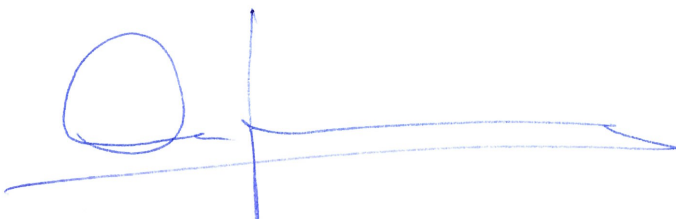
27 noviembre. El reportaje 'Educar con otra mirada', emitido en el programa 'Objetivo' de Aragón TV, fue reconocido con una Mención Especial en los Premios Tiflos de Periodismo de la ONCE. Este trabajo sobre la inclusión en el aula de tres niñas ciegas fue realizado por Aitana Muñoz, Juanjo Quintero y Javier Clemente.

30 noviembre. La CARTV fue distinguida como finalista en la IX edición de los Premios nacionales de la Fundación para la Diversidad, en la categoría de Institución o empresa pública. En el proceso de selección fueron evaluadas más de 100 candidaturas.

4 diciembre. El programa de Aragón Radio, 'Ágora', que dirige y presenta Marcos Ruiz, fue distinguido con el Premio Tercer Milenio como Mejor Iniciativa de Divulgación de la Ciencia y la Tecnología.

Soportes digitales

Los datos de acceso, descargas y visualizaciones de los contenidos de Aragón TV y Aragón Radio en el ámbito digital ponen de manifiesto la importancia creciente de estas formas de consumo audiovisual.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

A lo largo de 2023, Aragón TV suma 66,1 millones de visualizaciones de sus contenidos en los diferentes canales de Internet.

La apuesta de la cadena por la publicación de contenidos en YouTube se ha traducido en un importante aumento del consumo en ese canal hasta alcanzar los 44,7 millones de visualizaciones, un 4,3% más que el año anterior. Por el contrario, se han reducido las emisiones vía Twitch y eso tiene reflejo en la cifra global de visualizaciones.

La demanda de contenidos digitales de Aragón Radio experimenta un crecimiento en el streaming, pasando de poco más 2.000.000, a superar los 2.700.000 usuarios, lo que supone un aumento del 31,4%. A lo largo del año se descargaron 1,8 millones de podcast y se consumieron 5,1 millones de sesiones de streaming directo.

La permanente actualización de contenidos en las redes sociales y en las diferentes secciones de la plataforma de CARTV, 'Aragón Noticias', 'Aragón Deporte', 'Aragón Cultura', 'Aragón Sostenible' y Sala de Prensa, ha permitido aumentar un año más el consumo digital.

El número de páginas vistas del 'property' global de CARTV asciende a más de 6 millones, alcanzando algo menos de 3 millones hasta junio y casi 4 millones desde julio, que es cuando se produce el cambio de Universal analytics (UA) a Google Analytics 4 (GA4).

El número de usuarios únicos alcanza el millón, llegando casi a medio millón hasta junio y superando esta cifra a partir de julio y hasta diciembre.

La CARTV cuenta con una comunidad de usuarios de 47.228 personas registradas en su plataforma (+12,5%).

A lo largo de 2023 se publicaron 7.020 videos nuevos en los canales de YouTube de Aragón TV, una cifra muy cercana a la del año anterior.

Evolución previsible de la sociedad

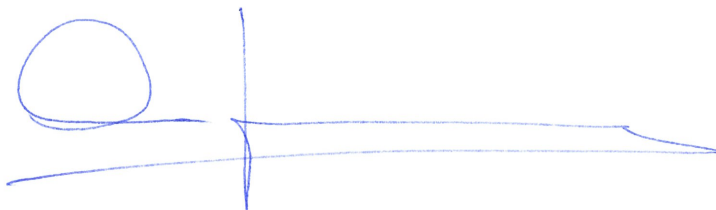
La formalización de una prórroga anual del Contrato Programa para el ejercicio 2024, con una dotación económica prorrogada respecto a 2023, asegura la continuidad mientras se establecen las bases para la formalización del siguiente Contrato Programa.

2. ACCIONES PROPIAS

La Sociedad no ha tenido autocartera durante el ejercicio 2023.

3. OBJETIVOS Y POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RIESGO

No existen aspectos relevantes a destacar en cuanto a los riesgos de negocio al haberse incorporado a la Ley 4/2016 de 19 de mayo de modificación de la Ley 8/87 de 15 de abril de Creación, organización y control parlamentario de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, la Disposición adicional tercera que prevé la formalización de Contratos Programa trianuales a partir del término del vigente 2018-2020 o bien la prórroga de los mismos.



Televisión Autónoma de Aragón, S.A. (Sociedad Unipersonal)
Informe de Gestión
del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023

4. GESTION DEL RIESGO FINANCIERO E INSTRUMENTOS FINANCIEROS

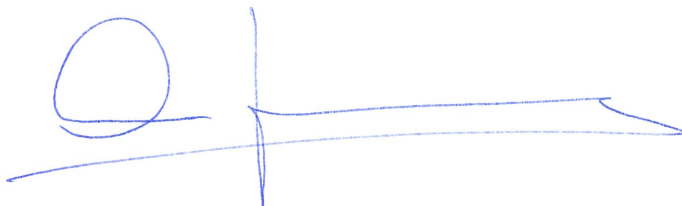
No se han llevado a cabo operaciones con productos financieros derivados en 2023.

5. GASTOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

La sociedad ha continuado trabajando activamente en aplicar nuevos modos de uso de televisión, como se recoge en este mismo informe, si bien esta actividad no se engloba estrictamente bajo el concepto de Investigación y Desarrollo.

6. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO

En el periodo comprendido entre el cierre del ejercicio y la formulación de las presentes cuentas anuales no se han producido hechos significativos que modifiquen lo reflejado en la memoria.



TELEVISION AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN DEL EJERCICIO 2023

La Administradora Única de la Sociedad y Directora General suplente de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, en fecha 27 de marzo de 2024, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253 de la Ley de Sociedades de Capital y del artículo 37 del Código de Comercio, procede a formular las Cuentas Anuales y el Informe de gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, los cuales vienen constituidos por los documentos anexos que preceden a este escrito.

En Zaragoza, a 27 de marzo de 2024



Dña. Ana Jimeno Bermejo
Administradora Única de Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.
P.S. Directora General de la CARTV
(Orden Consejera de Presidencia, Interior y Cultura de 22/02/2024)